



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

VICEPRESIDENCIA TECNICA

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 011 – 2020

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN, MARCACIÓN VEHICULAR Y
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA.**

BOGOTÁ D.C. DICIEMBRE DE 2020

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO

LA PREVISORA S.A. pone a disposición de los interesados el documento de condiciones preliminares del proceso de invitación abierta que tiene por objeto:

“Contratar a nivel nacional, según las condiciones establecidas por LA PREVISORA S.A., la prestación del servicio de inspección, marcación vehicular, para todo tipo de vehículo, así como la revisión técnico mecánica para cada uno de los riesgos catalogados como vehículos livianos, pesados y motocicletas.”

1.1.1. ALCANCE: El servicio de inspección aplica para vehículos livianos, pesados, motos y bicicletas.

1.2. LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA

El proceso se abrirá el 7 de diciembre de 2020 mediante publicación de este pliego de condiciones en la página web de **LA PREVISORA S.A.** www.previsora.gov.co y se cerrará en audiencia a las 4:00 pm del 21 de diciembre de 2020 mediante un evento en vivo a través de la Herramienta Microsoft Teams. Las propuestas deberán ser enviadas vía correo electrónico de 8:00 am a 3:00 pm.

1.3 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

La fuente de financiación para la ejecución del consecuente contrato derivado del presente proceso de selección se hará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** cuyo presupuesto es de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE. (\$2.251.188.521) incluido IVA.**, demás impuestos, costos directos e indirectos.

Disponibilidad presupuestal

Para cumplir con las obligaciones derivadas del presente proceso **LA PREVISORA S.A.**, cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal número 2020001512 expedido por la Gerencia de Planeación Financiera el 17 de noviembre de 2020.

Todas las propuestas deberán ser presentadas en pesos colombianos. Las propuestas que excedan el presupuesto serán rechazadas.

1.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

LA PREVISORA S.A., pagará al proponente seleccionado de la siguiente forma:

Los pagos de las facturas se harán en la modalidad mes vencido por el número de servicios efectivamente prestados, multiplicado por los precios establecidos para cada categoría (inspección de liviano, pesado, o moto, revisión técnico-mecánica y marcación) en la oferta seleccionada. Las sanciones estipuladas en caso de incumplimiento serán objeto de descuento en la factura de servicio emitida por el proveedor en el mes correspondiente.

Los pagos se harán dentro de los treinta [30] días siguientes a la presentación de la factura, previa entrega de los informes de gestión y de calidad, los cuales serán prerrequisito para el pago. La factura deberá estar acompañada de una certificación expedida por su Revisor Fiscal o en el evento en que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social [Salud, Pensión, y ARL] de sus empleados y aportes parafiscales [Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA] y al que esté obligado de acuerdo con la normatividad vigente .

Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para el pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

LA PREVISORA S.A. únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

Impuestos, Tasas y Contribuciones

El proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente favorecido y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, **LA PREVISORA S.A.** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga exención.

En todo caso, corresponde a **EL PROVEEDOR** sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente.

1.5 DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

EL PROPONENTE que resulte seleccionado, para legalizar el contrato respectivo deberá constituir una póliza con clausulado para particulares, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en favor de **LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS, NIT. 860.002.400-2**, La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

1. Cumplimiento del contrato
2. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones
3. Calidad del servicio
3. Responsabilidad Extracontractual

Amparo	Valor / Porcentaje	Vigencia	Justificación
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Por política de LA PREVISORA se estableció que el porcentaje a amparar de dicha garantía corresponda al 20%.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más.	Por política de LA PREVISORA se estableció que el porcentaje a amparar de dicha garantía corresponda al 20%.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y tres (3) años más.	El amparo de pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado El Proveedor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.	La exigencia de este amparo procede a efectos de cubrir los perjuicios que puede sufrir La Previsora derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de sus subcontratistas.
--	--	---	--

Para todas y cada una de las garantías requeridas, **EL PROVEEDOR** deberá adjuntar el recibo de caja donde conste el pago de la prima y el clausulado de la póliza.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores, **EL PROVEEDOR** deberá tramitar las modificaciones correspondientes y entregar a **LA PREVISORA S.A.**, los certificados de modificación.

La constitución de la presente póliza no exime de responsabilidad a **EL PROVEEDOR** seleccionado de las pérdidas o detrimento patrimonial derivado de las actividades concernientes al objeto del contrato.

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será contado a partir del 1 de febrero de 2021 y hasta el 31 de enero de 2023, su inicio está sujeto a la aprobación de las garantías requeridas

1.7 SUPERVISIÓN.

El contrato a celebrar será supervisado por:

SUPERVISOR	
Nombre del funcionario	Wilson Orlando Parra Núñez
Cargo	Gerente
Dependencia	Gerencia Técnica de Automóviles

1.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá y en las ciudades donde Previsora tiene presencia.

Para efectos legales el lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá.

1.9 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A ESTE PROCESO

El presente proceso se rige por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 14 y 15 de la Ley 1350 de 2007. Al proceso se le aplicarán conforme lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes, así como el Manual Interno de Contratación de **LA PREVISORA S.A.** el cual deberá conocer el proponente y que se encuentra publicado en la página web de **LA PREVISORA S.A.**

1.10 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA PREVISORA S.A. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en esta página web o en cada una de sus oficinas, donde estará a disposición, la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

1.11 PUBLICIDAD – CONSULTA

Si **LA PREVISORA S.A.** estima conveniente efectuar aclaraciones con base en las consultas que se le formulen o se requiere insertar modificaciones al pliego con base en las solicitudes de los posibles oferentes, previa evaluación de las mismas, las cuales deben garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo hará mediante **ADENDAS** suscritas por la Vicepresidencia encargada.

Todos los documentos del proceso serán publicados en la página web de la compañía y comunicados vía correo electrónico a los proponentes que aporten propuesta.

1.12 SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o cualquiera otra que a juicio de **LA PREVISORA S.A.** hagan inconveniente o innecesario continuar con el proceso de selección, el ordenador del gasto estará facultado para suspender, cancelar o modificar el proceso de selección en cualquiera de sus etapas.

La decisión tomada deberá ser informada a los interesados y/o proponentes, sin que por ello haya lugar a reclamación alguna, condición que aceptan los proponentes con el sólo hecho de presentar oferta, liberando a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier responsabilidad.

1.13 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

LA PREVISORA S.A. recibirá las preguntas sobre aclaraciones al Pliego de Condiciones únicamente a los siguientes correos electrónicos:

wilsom.parra@previsora.gov.co

cristhian.mendez@previsora.gov.co

jhon.cruz@previsora.gov.co

Las preguntas deberán enviarse sin excepción a los correos anteriormente citados.

Las respuestas a las observaciones formuladas se publicarán en la página web <https://www.previsora.gov.co> y se remitirán vía correo electrónico a los proponentes que formulen observaciones.

1.14 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva oferta.

1.15 PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Por plazo de la **INVITACIÓN ABIERTA** debe entenderse como el término que transcurre a partir de la fecha en la cual se publican los pliegos de condiciones y hasta la fecha de cierre de la invitación abierta. Las propuestas deberán entregarse únicamente en la fecha, hora y lugar o medio determinado por **LA PREVISORA S.A.** para la entrega de estas.

Las propuestas que sean radicadas en las oficinas de LA PREVISORA S.A. o enviadas en días u horarios diferentes al definido para la entrega digital, no serán tenidas en cuenta para el presente proceso contractual.

1.16 CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA

En razón de la declaratoria de emergencia sanitaria y las medidas anunciadas por el Gobierno Nacional para proteger la salud de los colombianos ante la pandemia del COVID19, debemos establecer medidas preventivas para prevenir la propagación de esta enfermedad respiratoria, por lo tanto, las propuestas para esta invitación abierta deberán ser enviadas vía email **en dos (2) archivos PDF (El primer archivo deberá contener los documentos habilitantes, debidamente foliado y con su respectiva**

tabla de contenido y el segundo archivo deberá contener los aspectos calificables y una contraseña para su acceso, la cual será revelada por parte del proponente únicamente en la audiencia de cierre). Si el tamaño de los archivos no permite su envío, el proponente podrá remitir a través del correo electrónico los documentos PDF debidamente comprimidos o relacionar el Link de un repositorio en la nube con los accesos necesarios para acceder a los dos (2) documentos PDF que contengan la propuesta.

La propuesta deberá ser remitida por los proponentes interesados el 21 **de diciembre de 2020 a partir de las 08:00 am y hasta las 03:00 pm** a los siguientes correos:

wilson.parra@previsora.gov.co,

cristhian.maceto@previsora.gov.co

jhon.cruz@previsora.gov.co

carlos.carrillo@previsora.gov.co

martha.vasquez.ext@previsora.gov.co

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

- Las propuestas **recibidas** antes o después de la fecha y hora indicada, no podrán ser tenidas en cuenta para la evaluación (esto quiere decir que el proponente debe asegurarse y cerciorarse de que La Previsora **recibió la totalidad** de la propuesta en los horarios dispuestos para la entrega).
- La propuesta deberá ser enviada vía correo electrónico en dos (2) archivos en formato PDF (El primer archivo deberá contener los documentos habilitantes, debidamente foliado y con su respectiva tabla de contenido y el segundo archivo deberá contener los aspectos calificables y una contraseña para su acceso, la cual será revelada por parte del proponente únicamente en la audiencia de cierre). Si el tamaño del archivo no permite su envío, el proponente podrá remitir a través del correo electrónico el documento PDF comprimido o relacionar el Link de un repositorio en la nube con los accesos necesarios para acceder al documento PDF que contenga la propuesta.

- En caso que se reciban varios correos del mismo proponente con la propuesta adjunta, **solo se tendrá en cuenta la información contenida en el primer correo recibido.**
- Se recomienda validar que la información enviada sea totalmente accesible y descargable. Será responsabilidad del proponente, cualquier error o denegación de acceso que se presente al abrir el documento o los links de repositorio en la nube.
- Exhortamos a todos los proponentes para que **envíen las propuestas con la suficiente anticipación, con el fin de evitar situaciones que dificulten la recepción de la propuesta.** Para ello cuentan con el tiempo suficiente de envío (desde las 8:00 a.m. hasta las 3:00 p.m.)

Posterior a la recepción de las propuestas, el mismo 21 de diciembre de 2020 a las 04:00 p.m. se realizará una Audiencia de Cierre mediante un evento en vivo usando la herramienta Microsoft Teams, (**LA PREVISORA S.A.** enviará la invitación a cada uno de los correos electrónicos desde los cuales se recibieron las propuestas **en término,** indicando el link de ingreso al evento en vivo) con el fin de que los proponentes conozcan la información relevante de las propuestas recibidas digitalmente, la revelación de la contraseña correspondiente al archivo de aspectos calificables por parte de cada uno de los proponentes, el valor de la oferta económica, las condiciones de la póliza de seriedad de la propuesta y demás observaciones que a juicio del comité evaluador designado para el proceso y asistente a la audiencia se consideren necesarias.

En el evento en que uno de los proponentes no se pueda conectar, no será óbice para el rechazo de su propuesta, sin embargo, se dará por entendido que el proponente asistió a la Audiencia de Cierre y que conoce la información allí revelada.

De la Audiencia de Cierre se realizará un acta, que será enviada a los correos de los proponentes y publicada en la página web de **LA PREVISORA S.A.** En ella se dejará constancia de las propuestas presentadas al proceso y se consignarán los siguientes datos, así:

- 1) Número y fecha del proceso
- 2) Número de folios
- 3) Nombre de los oferentes
- 4) Valor de la propuesta económica
- 5) Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta
- 6) Demás observaciones a que haya lugar.

1.17 EVALUACIÓN

Procedimiento:

En dicho período **LA PREVISORA S.A.**, podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, so pena de ser rechazada la oferta del proponente.

De acuerdo con las observaciones planteadas por los proponentes en el traslado de la evaluación, **LA PREVISORA S.A.** tendrá la potestad de ajustar su evaluación si es necesario y/o solicitar las subsanaciones a que haya lugar.

Las observaciones que realicen los oferentes sobre la verificación y calificación serán recibidas por escrito a los correos electrónicos:

wilson.parra@previsora.gov.co

cristhian.mendez@previsora.gov.co

jhon.cruz@previsora.gov.co

Las respuestas a dichas observaciones se darán a través de correo electrónico reportado por los posibles oferentes o en el acta de selección o de declaratoria de fallida, que igualmente será publicada en la página web <https://www.previsora.gov.co>.

1.18 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los oferentes, ni a terceros hasta que **LA PREVISORA S.A.** ponga a disposición de éstos los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

Una vez publicada la evaluación del proceso se permitirá la revisión de las propuestas, previa solicitud del proponente interesado, en la fecha y hora estipulada en el cronograma para ello (Las propuestas serán enviadas a través de correo electrónico) y se procederá con la etapa de observaciones a la evaluación.

1.19 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La adjudicación del proceso se realizará mediante acta, la cual será publicada en la página web <https://www.previsora.gov.co>.

El proceso, terminará con la declaratoria de fallida o la selección de la oferta que cumpla con los requisitos mínimos contenidos en el pliego de condiciones y obtenga la mayor calificación.

1.20 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA

ACTIVIDAD	PLAZO
Publicación de pliegos en la página Web y apertura del proceso de contratación.	7 de diciembre de 2020
Plazo para presentar observaciones y preguntas con relación al pliego de	14 de diciembre de 2020

condiciones	
Respuestas de observaciones y preguntas con relación al pliego de condiciones	17 de diciembre de 2020
Recepción de propuestas	21 de diciembre de 2020 a partir de las 8:00 a.m. y hasta las 3:00 p.m., vía correo electrónico
Audiencia de Cierre de la invitación abierta	21 de diciembre de 2020 a las 4:00 p.m. mediante evento en vivo en la herramienta Microsoft Teams
Publicación de evaluación	23 de diciembre de 2020
Término para revisión de propuestas	<u>24 de diciembre de 2020, previa solicitud vía mail.</u>
Recibo de observaciones a las evaluaciones	24 de diciembre de 2020
Resultado del proceso	29 de diciembre de 2020

CAPÍTULO II DE LAS PROPUESTAS

2.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser enviadas a los correos ya informados, en forma digital en dos (2) archivos PDF (El primer archivo deberá contener los documentos habilitantes, debidamente foliado y con su respectiva tabla de contenido y el segundo archivo deberá contener los aspectos calificables y una contraseña para su acceso, la cual será revelada por parte del proponente únicamente en la audiencia de cierre). En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por el proponente, ya que **LA PREVISORA S.A.** en ningún caso

procederá a la numeración respectiva. Deberán enviarse únicamente en el día y hora fijados en el presente pliego para el cierre del proceso.

El idioma del presente proceso será el español y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español.

Deberán ser enviadas vía correo electrónico, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral **1.16 Cierre de la invitación abierta, a la hora y fecha fijada en el cronograma para recepción de las propuestas.**

Las propuestas que se presenten en lugar diferente y/o después de la fecha y hora fijada para su entrega serán **rechazadas.**

2.2 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada paquete digital deberá presentarse con el siguiente rótulo:

- **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**
- **INVITACIÓN ABIERTA No. 011-2020**
- Nombre o Razón Social del oferente.
- Número de folios que se presentan, enumerados en forma consecutiva ascendente.
- Dirección del oferente.
- Teléfono, Correo Electrónico y Fax del oferente.

En caso de existir discrepancia entre textos que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Para que sean válidas las correcciones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del oferente, en caso contrario, **LA PREVISORA S.A.** no tendrá en cuenta la enmienda.

2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta deberá presentarse en medio digital enviada vía email.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

2.4. CORRESPONDENCIA

La correspondencia relacionada con este proceso deberá ser remitida a los correos electrónicos:

wilson.parra@previsora.gov.co

cristhian@previsora.gov.co

jhon.cruz@previsora.gov.co

Indicando en el asunto: **INVITACIÓN ABIERTA No. 011-2020**

2.5. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar vigente por el término del proceso y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación abierta.

2.6. PROPUESTAS PARCIALES/CONDICIONADAS

Las Propuestas deberán presentarse para el objeto establecido en el pliego de condiciones y ajustarse en todos los puntos a los anexos y a las condiciones estipuladas en él .

No se aceptarán propuestas parciales, ni condicionadas, ni que impliquen algún costo adicional para **LA PREVISORA S.A.** En caso de que se presente una propuesta parcial y/o condicionada y/o que represente costos adicionales, la misma no será tomada en cuenta, se rechazará y por lo tanto no será evaluada.

LA PREVISORA S.A., no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato o sus obligaciones. Las propuestas parciales no serán admisibles.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que solo se evaluarán las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

No se aceptarán propuestas parciales, ni condicionadas, ni que impliquen algún costo adicional para **LA PREVISORA S.A.** En caso de que se presente una propuesta confusa, parcial y/o condicionada y/o que represente costos adicionales, la misma no será tenida en cuenta y por lo tanto no será evaluada.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se deberá presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa oferente dentro del plazo y en el sitio fijado para su entrega. La omisión de este requisito desde el momento de presentación de la propuesta no es subsanable y configura el rechazo del ofrecimiento.

El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato. Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar ofertas, deberá anexarse además de la representación legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos en la cual se le faculte para presentarla.

Las propuestas deberán presentarse en razón al objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones y ajustarse en todos los puntos a los anexos y a las condiciones estipuladas.

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Aportar la carta de presentación de la propuesta, **Formato No. 1 “Carta de presentación de la propuesta”** (Al final del pliego de condiciones), la cual deberá ser firmada por el representante facultado del proponente.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión temporal, Consorcio u otro tipo de asociación, deberá encontrarse suscrita por el representante legal o apoderado de la misma y se deberá aportar además el documento donde conste legalmente lo siguiente:

Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y que la persona que suscribe la **“Carta de presentación de la propuesta”** tiene facultades amplias y suficientes para comprometer al proponente en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución y liquidación. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que con anterioridad al cierre del proceso, se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:

- a.** Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación abierta, en el que conste que el proponente se encuentra registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato, un (1) año más y su liquidación.

b. Si de este certificado se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.

c. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. La empresa deberá tener un tiempo mínimo de constitución de tres (3) años, en caso de ser menor se tendrá en cuenta la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

NOTA: En caso de que el proponente no presente el certificado anterior o que lo presente con el término de vigencia vencido, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización del documento dentro del término establecido para este efecto.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditar su existencia y representación legal de manera independiente.

3.1.3 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El oferente deberá aportar con su propuesta, certificación en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de

la ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de facturación, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal de la misma, cuando por disposición legal la firma no esté obligada a tener Revisor Fiscal, la cual deberá ser expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre. En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar la mencionada certificación, por cada uno de sus integrantes.

Por aportes de seguridad social integral y parafiscal se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones) y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

3.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El oferente deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de **LA PREVISORA S.A.** con NIT. 860.002.400-2, por una compañía de Seguros legalmente habilitada para ello, con **clausulado entre particulares**, en las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	LA PREVISORA S.A. NIT. 860.002.400-2
AFIANZADO	En el cuerpo de la póliza deberá señalarse el nombre o razón social de la persona jurídica, tal y como figura en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, así como su número de identificación.
VIGENCIA	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
CUANTÍA	Por un valor mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el

	número, año y objeto del proceso que respalda.
FIRMAS	Deberá estar firmado por quien expide la garantía y por el representante legal del proponente.

Con la póliza se deberá aportar el recibo de pago de la prima, expedido por la Compañía aseguradora. La no presentación de la póliza junto con la propuesta o del recibo de pago con fecha de recaudo superior al de la audiencia de cierre, será causal de **rechazo**.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía deberá ser igualmente ampliada.

3.1.5 PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión temporal, cada uno de los integrantes – máximo dos (2) personas jurídicas- deberá presentar los documentos que acrediten su constitución y representación.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión temporal, en el cual constará, por lo menos:

- La facultad (de no contar con ella) con que actúan para la constitución del Consorcio o Unión temporal. (Es decir, la correspondiente autorización del órgano social para participar en la constitución de la Unión temporal o el Consorcio, autorización que debe ser expresa en el documento en el cual conste, identificando la clase y No. del proceso para el cual se confiere la autorización: **INVITACIÓN ABIERTA No. 011-2020.**
- El objeto del Consorcio o Unión temporal, el cual debe ser el mismo del objeto a contratar. (En caso de Consorcios o Uniones temporales, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación).

- La duración del Consorcio o Unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato, un año más y su liquidación.
- Se debe indicar el porcentaje de participación de los miembros del Consorcio o Unión temporal, el porcentaje mínimo de participación por integrante no podrá ser inferior al 30%. El acuerdo también deberá incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a **LA PREVISORA S.A.**, si el acuerdo de Unión temporal no indica cuales son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
- La designación de un representante principal, quien deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del Consorcio o Unión temporal. La facultad que se le otorga en particular para proponer, firmar y liquidar el contrato, y en el caso de resultar seleccionados, de ejecutar las obligaciones derivadas del contrato. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva del representante legal principal.
- Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión temporal.
- La manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión temporal a los demás integrantes del mismo, o a un tercero, según sea el caso.
- En ningún caso, se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente, en Consorcio y/o Unión temporal o como miembro de otro Consorcio o Unión temporal o presentar propuestas alternativas.

En caso de Unión temporal o Consorcio, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.

3.1.6 RUT

EL PROPONENTE deberá presentar fotocopia del RUT con el fin de acreditar la actividad de la empresa. En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar el mencionado documento, por cada uno de sus integrantes

3.1.7 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

EL PROPONENTE deberá aportar junto con la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente se presenta Consorcio o Unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa.

3.1.8 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta el certificado de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A.** verificará su autenticidad.

3.1.9 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

El proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A.** verificará su autenticidad.

3.1.10 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2013 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (representante legal de persona jurídica) el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal deberá aportar el certificado de consulta de los antecedentes judiciales expedidos por la página web de la Policía Nacional, el cual será verificado por **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que el representante legal de la persona jurídica o el representante legal de alguno de los integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

3.1.11 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICIA NACIONAL

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar el certificado de la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas realizada a través de la página Web de la Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016. El certificado será verificado por **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que el representante legal de la persona jurídica o de alguno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal registre multas, la propuesta será rechazada.

3.1.12 LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS

El representante legal del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar certificación, donde manifieste bajo gravedad de juramento que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos.

3.1.13 SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Junto con su propuesta, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Una certificación firmada por el Representante Legal del proponente o de cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, en la que se indique que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los criterios de valoración dispuestos en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la que lo modifique o sustituya.
2. Un certificado de afiliación emitido por la ARL, que relacione la clase de riesgo a la que se encuentra expuesto el proveedor y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, de acuerdo con su actividad económica y los centros de trabajo.
3. Carta de designación del responsable del SG-SST firmada por el Representante Legal del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal.
4. Copia de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Gerente o Representante Legal del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal.
5. Para trabajos que impliquen tareas con productos químicos, trabajo en alturas, trabajos eléctricos, trabajos en caliente, trabajos en espacio confinado, se debe aportar el respectivo procedimiento de trabajo seguro.

6. Suministrar a sus trabajadores los elementos necesarios para cumplir con los protocolos de bioseguridad definidos por el Gobierno Nacional para este tipo de actividad y garantizar el correcto uso de los mismos durante la ejecución del contrato.

3.1.14 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Conforme con lo establecido en la ley 2014 de 2019 y las demás normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, el representante legal del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar certificación debidamente firmada, donde manifieste bajo gravedad de juramento que:

- a) Ni él, ni la persona jurídica que representa, ni el grupo empresarial al que pertenezca (si es el caso), ni los miembros de junta directiva o de socios controlantes, ni sus matrices o subordinadas (si es el caso), los han declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, de igual forma que tampoco fueron declarados responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional, cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo.
- b) No se han beneficiado con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la administración pública o el patrimonio del Estado.
- c) Acepta las condiciones establecidas en la ley 2014 de 2019 respecto de las inhabilidades sobrevinientes, tanto en el proceso de selección, como en la ejecución del contrato

3.1.15 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en **LA PREVISORA S.A** se debe reportar el hecho a través de alguno de los siguientes medios: mail lineaetica@previsora.gov.co, sitio web Línea Ética – Reporte Virtual

3.1.16 TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar un documento firmado por su representante legal, en el cual declare lo siguiente:

- a. Que cumple con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2013 y sus decretos reglamentarios.

- b. Que autoriza, en nombre propio o en representación del proponente a **LA PREVISORA S.A.** para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: **i)** Verificar la información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; **ii)** Registrar la información en las bases de datos internas de **LA PREVISORA S.A.**; **iii)** Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación, así como para futuras invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes; **iv)** Enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades de mercadeo de **LA PREVISORA S.A.**; **v)** Cumplimiento de obligaciones legales de **LA PREVISORA S.A.**; **vi)** Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; **vii)** Atender sus peticiones, quejas y reclamos; **viii)** Conservar la información para fines estadísticos e históricos;

- ix)** Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial. **x)** Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y documentos se refiere. **xi)** Compartirla con las personas naturales y/o jurídicas que en nombre de **LA PREVISORA S.A.** realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual.
- c.** Que conoce la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** publicada en la página web www.previsora.gov.co, y que, como titular de la información podrá conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de **LA PREVISORA S.A.**, esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con **LA PREVISORA S.A.**, además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de la inclusión de los canales de contacto establecidos.
- d.** Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de las personas que conforman su equipo de trabajo.
- e.** En caso de no ser aprobada su propuesta, y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, **LA PREVISORA S.A.** podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida.

3.1.17 FIRMA DIGITAL

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, aceptan que la posterior suscripción del contrato, deben realizarse a través del mecanismo de firma digital.

La firma digital deberá cumplir con todas las características y disposiciones señaladas en la normativa vigente, para darle plena validez a la misma.

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Estados financieros

Para efectos de constatar la capacidad financiera, el proponente deberá presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral con corte a 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018, debidamente certificados y dictaminados, con sus notas aclaratorias, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, si lo tuviere. En el Estado de Situación Financiera deberá discriminarse el Activo corriente, Pasivo Corriente y en el Estado de Resultado Integral se deberá discriminar la Utilidad Operacional.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar fotocopia de las tarjetas profesionales y certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre de la contratación, correspondientes al contador y revisor fiscal, si lo tuviere, que suscriben los Estados Financieros antes mencionados.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores financieros requeridos, CUMPLE y estará habilitado financieramente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

Indicadores que se deben acreditar

Para participar en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2019.

1. Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente): Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial de la contratación.
2. Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total): Menor o igual al 70%.
3. Patrimonio Total: Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de la contratación.

Para los proveedores que tengan contratos vigentes con Previsora, la evaluación de los indicadores deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente): Mayor o igual al 30% del resultado de la sumatoria del presupuesto oficial de la contratación más el valor del contrato o los contratos vigentes con Previsora, para la vigencia de un año.
2. Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total): Menor o igual al 70%.
3. Patrimonio Total: Mayor o igual al 50% del resultado de la sumatoria del presupuesto oficial de la contratación más el valor del contrato o los contratos vigentes con Previsora, para la vigencia de un año.

La información del valor de los contratos en curso será suministrada por la Gerencia de Contratación de Previsora, previo a la etapa de evaluación de las propuestas.

Se considera que el proponente **CUMPLE** con la capacidad financiera solicitada por Previsora y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de que la propuesta sea presentada por consorcios o uniones temporales, se sumarán los rubros contables de cada uno de los participantes, correspondientes a las variables determinantes de cada indicador, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

Todos los proponentes deben tener en cuenta para Capacidad financiera que la información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Si **EL PROPONENTE** no acredita la capacidad financiera exigida será rechazado.

Solicitud de información adicional

Cuando **LA PREVISORA S.A.** en desarrollo de la verificación financiera requiera constatar la información del proponente, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para la aclaración de la información, tales como estados financieros dictaminados de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que el proponente no presente las notas aclaratorias, fotocopia de las tarjetas profesionales y los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación de los mismos dentro del término establecido para este efecto, la no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

3.3 CAPACIDAD TÉCNICA

Todos los requerimientos descritos en el presente numeral son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio, las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requerimientos aquí dispuestos, no se tendrán en cuenta en el proceso de selección y serán declarados INHABILES

3.3.1. Experiencia del Proponente

Para acreditar esta experiencia mínima requerida, EL PROPONENTE deberá acreditar que dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de selección, que cuenta con experiencia en la prestación de los servicios solicitados en el presente proceso, con compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia, mediante la presentación de certificaciones que cumpla con las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA	CANTIDAD	CUANTÍA
Cuyo objeto sea la prestación del servicio de inspección, marcación vehicular y revisión técnico mecánica obligatoria para vehículos livianos, pesados y motocicletas.	dos (2)	Cada contrato certificado debe corresponder a una cuantía superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso de invitación abierta.

Para que una certificación se considere válida deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Ser haber sido expedida por compañía aseguradora, expedida únicamente por el contratante, suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello en nombre de la entidad contratante.
- Contener expresamente el nombre de la entidad contratante.
- Indicar el número y fecha del contrato.
- Deberá estar en papel membreteado de la empresa que lo expide.
- Deberá estar firmada por el representante legal, o por quien tuvo a su cargo el control de ejecución del contrato, se debe indicar el nombre de quien firma, cargo y teléfono.
- Indicar la fecha de inicio y de terminación del contrato. En el evento de presentar certificaciones cuyos contratos están en ejecución, se debe certificar un avance mínimo del 51%.
- Valor del contrato
- Cada certificación deberá indicar la constancia de que el contrato se cumplió o se cumple a satisfacción

LA PREVISORA S.A. podrá solicitar a los oferentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

LA PREVISORA S.A. solo tendrá en cuenta para su verificación el número de certificaciones solicitadas numeradas en orden ascendente, las demás no serán tenidas en cuenta.

Estos documentos son subsanables en cuanto a su contenido, sin embargo, si el oferente **no acredita** toda la información que permita evaluar la experiencia exigida, la oferta será **RECHAZADA. No se aceptarán auto-certificaciones.**

En caso de que **EL PROPONENTE PRESENTE** certificación de experiencia en Consorcios o Uniones temporales, sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso, de acuerdo a su participación en dicho Consorcio o Unión temporal.

Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, **el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos**, el cual deberá estar relacionado en la certificación expedida por la entidad contratante.

NOTA: PREVISORA se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones de experiencia.

3.3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS OBLIGATORIAS

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del derecho civil y comercial y demás normas que la modifican, adicionen o complementen, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y su complemento y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL PROVEEDOR** seleccionado asumirá, entre otras, las siguientes:

1. Prestar el servicio de inspección, marcación y revisión técnico mecánica a los vehículos por asegurar o asegurados por **LA PREVISORA S.A.** mínimo en las ciudades que se relacionan a continuación: ARAUCA, ARMENIA, BARRANQUILLA, BOGOTÁ, BUCARAMANGA, BUENAVENTURA, CALI, CARTAGENA, CÚCUTA, FLORENCIA, IBAGUÉ, MANIZALES, MEDELLIN, MONTERIA, NEIVA, PASTO, PEREIRA, POPAYÁN, RIOHACHA, SINCELEJO, TUNJA, VILLAVICENCIO, YOPAL, y de requerirlo por la compañía en el archipiélago de SAN ANDRES y además en otras ciudades intermedias, para los servicios diferente a Revisión Técnico Mecánica, en las que el proveedor cuente con red propia o tercerizada y sea del interés de **LA PREVISORA S.A.**
2. Los proponentes deben tener su sede principal en Bogotá, y centros propios en: Cali, Medellín, Bucaramanga, Barranquilla, Cartagena, Pasto, Pereira, Armenia y Manizales. En las demás ciudades donde **LA PREVISORA S.A.** cuente con sucursal, **EL PROPONENTE**, de no contar con centros propios, debe contar con centros de inspección tercerizados, situación que debe acreditar con la presentación junto con su oferta de los convenios o contratos suscritos y vigentes que demuestren tal situación. Los centros de diagnóstico deben contar con la infraestructura suficiente que permita la revisión, inspección y diagnóstico del estado de los vehículos, para atender a nivel nacional los servicios de inspección, marcación vehicular, plan viajero y revisión técnico-mecánica, con centros propios y/o autorizados.
3. **EL PROPONENTE** junto con su propuesta deberá indicar mediante certificación escrita el cumplimiento de la siguiente capacidad técnica:
 - 3.1. **EL PROPONENTE** es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo del objeto a contratar, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, que cuentan con el personal idóneo, suficiente, debidamente entrenado y vinculado contractualmente para llevar a cabo las diferentes funciones en los centros de diagnóstico. Los costos del personal requerido deberán ser tenido en cuenta por el proponente para la valoración de su propuesta económica.
 - 3.2. Incluir en la propuesta su política de seguridad y confidencialidad de la información relacionada con la operación a contratar.
 - 3.3. Detallar los procesos realizados para los servicios de inspección, marcación, plan viajero y revisión técnico-mecánica.
 - 3.4. **EL PROPONENTE** deberá detallar la información relevante sobre su plan de continuidad de negocio, especificando ubicación, puestos de atención, infraestructura alternativa, tiempos

estimados de reinicio de operación en caso de presentarse un evento catastrófico que conlleve la suspensión total del servicio.

3.5. **EL PROPONENTE** deberá detallar la información relevante sobre su plan de gestión ambiental, especificando los aspectos que maneja para controlar el impacto al medio ambiente dentro de su operación, tales como reciclaje, manejo de residuos, campañas de ahorro de energía, agua, y demás aspectos que tenga definido en desarrollo de su objeto social.

3.6. Certificar que cuenta con una central telefónica estructurada bajo un PBX con el fin de atender cualquier información al personal de **LA PREVISORA S.A.** o un asegurado, dependiendo del tipo de servicio prestado.

3.7. El proponente debe estar en la capacidad de desarrollar o implementar un sistema "Predictivo", de acuerdo a las necesidades de **LA PREVISORA S.A.**, por medio del cual mediante una herramienta tecnológica se pueda validar y definir el tipo de inspección que requiere el vehículo con la validación de información histórica del automotor o del asegurado mediante la consulta de las diferentes bases de datos.

3.8. **EL PROPONENTE** debe disponer de una plataforma WEB, debidamente soportada y certificada cumpliendo los requerimientos mínimos de seguridad como: Plataforma WEB con certificado de protocolo de seguridad SSL, Portal de Capchat, módulo de autenticación de seguridad a los usuarios debidamente autorizados con seguridad complejidad de contraseñas alineado a las buenas prácticas y políticas de la **LA PREVISORA S.A.**, cambio periódico de las mismas, fecha y hora de registro y portal de recuperación de credenciales.

Con el fin de que usuario pueda acceder a cargar las solicitudes, consultar e imprimir los resultados de los servicios solicitados y prestados. así mismo se deberá registrar la fecha y hora de: Solicitud del servicio, recepción del vehículo en el centro de diagnóstico, finalización del servicio, cargue del informe de inspección.

La plataforma WEB, debe contar con alta disponibilidad de servicio.

Para esto **EL PROPONENTE** deberá suministrar los respectivos canales dedicados y servidores que permitan la conexión entre las instalaciones de **LA PREVISORA S.A.** y las instalaciones del Proponente en Bogotá y Medellín. Los canales dedicados deberán contar con su respectivo canal principal y canal back up, este último debe ser contratado con una empresa de comunicación diferente a la de los canales principales o en su defecto configurarse en nodos diferentes.

El direccionamiento publico asignado al WEB Service debe ser compatible y/o soportar IPv6 en coexistencia con IPv4.

Actualmente, el data center principal y alterno de **LA PREVISORA S.A.** opera en Bogotá y Medellín respectivamente y en caso de realizarse un posible cambio de ubicación de los mismos, **EL PROPONENTE** deberá contemplar el traslado de sus canales para mantener la conectividad que apalanca al Plan de Continuidad del Negocio, sin que esto le genere costos adicionales a **LA PREVISORA**.

- 3.9. **El proponente** deberá garantizar una disponibilidad de la plataforma de mínimo el 97% y brindar soporte técnico a la plataforma en unos tiempos mínimos de respuesta y solución ante falla no mayor a cinco (5) horas.
- 3.10. **EL PROPONENTE** deberá brindar soporte técnico a la plataforma. Los tiempos de respuesta y solución ante falla no podrán ser superiores a cinco (5) horas después de realizada la solicitud de servicio por parte de **LA PREVISORA S.A.** Este soporte se extiende a todas las solicitudes que se generen en el desarrollo del contrato.
- 3.11. **EL PROPONENTE** debe asumir el costo de los certificados WEB SSL.
- 3.12. Se debe establecer un canal de comunicaciones entre **EL PROPONENTE** y **LA PREVISORA S.A.** para consumir los servicios expuesto por le Web Service y que cumpla los requerimientos de la Circular 029, cifrado de canales por L2L con cifrado o VPN Site to Site. Alineado a las políticas de la entidad.
- 3.13. Los Site WEB Services, debe cumplir con las políticas de seguridad garantizando la integridad, disponibilidad y confidencialidad, por lo que la plataforma debe cumplir con buenas prácticas de configuración y estará sujeta a scan de vulnerabilidades anualmente (el costo lo asume **EL PROVEEDOR**), donde la plataforma no debe contener vulnerabilidades de criticidad alta o superior, este está obligado a remediarlas antes de su puesta en producción.
- 3.14. Para el intercambio de información entre los sistemas de información, **EL PROPONENTE** deberá disponer de los canales para el envío de los informes de inspección con la periodicidad que la compañía lo solicite, en tipo de archivo base64 (disponer de software de codificación y decodificación) o tipo PDF con llave cumpliendo el cifrado de la misma a través de un WebServices o enlace dedicado, los cuales deben cumplir con alta disponibilidad o redundancia.

- 3.15. Para el caso de WebServices este deberá ser consumido a través de VPN site to site, debidamente certificado con protocolos web SSL.
- 3.16. Para el caso de enlace dedicado debe contar con encriptación de enlaces punta a punta, garantizando la integridad, confiabilidad y disponibilidad de los informes de inspección cuando sean requeridos.
- 3.17. **EL PROPONENTE** debe asumir y coordinar los mantenimientos preventivos que surta su plataforma a nivel de aplicación y base de datos y garantizar que el sistema siempre este actualizado.
- 3.18. Dentro de los servicios, se mencionan, pero no se limitan a:
- 3.18.1. Integración de información con diferentes fuentes como el RUNT.
 - 3.18.2. Servicio de Agenda (Auto-agendamiento) para los diferentes servicios de inspección.
 - 3.18.3. Servicio de respuesta del resultado de la Inspección (Concepto de Asegurabilidad)
 - 3.18.4. Servicio de consulta del informe de inspección en PDF.

4. REPORTES DE LA GESTIÓN:

- 4.1. **EL PROVEEDOR**, mensualmente mediante su aplicativo deberá rendir y presentar informes de gestión de calidad, de todos los servicios prestados, entre ellos los informes estadísticos de las inspecciones y detalle de los riesgos rechazados informando las causas, comparativos y evoluciones; número de vehículos inspeccionados y/o marcados por ciudad, principales intermediarios, discriminados por segmentos mes a mes, concepto de la inspección y el comparativo a nivel general.
- 4.2. Mensualmente, se requiere que el proveedor reporte en detalle los servicios prestados por vehículo, agrupados por cada una de las sucursales de la compañía, donde se especifique los datos del beneficiario y las características del vehículo con el fin de poder constatar la prestación del servicio y su concepto al respecto, enviando en medio magnético tal información. Estructura que será definida al inicio del contrato.
- 4.3. Atender solicitudes de estudio o informes que sean solicitados por **LA PREVISORA S.A.**
- 4.4. **EL PROPONENTE** deberá detallar en su propuesta el sistema de calidad que desarrolla referente a la medición del servicio prestado con los clientes. De igual forma el proponente

se deberá ajustar a las metodologías e indicadores de evaluación de servicio medidos por la compañía y mensualmente deberá remitir toda la información relativa a la encuesta que realiza, sus resultados y los esquemas correctivos y/o preventivos a implementar. El proceso de encuestas podrá ser modificado en el transcurso de la relación contractual previo acuerdo entre las partes.

4.5. **EL PROVEEDOR** deberá informar mediante correo electrónico a los supervisores del contrato, cualquier tipo de novedad que se presente en la prestación de los servicios contratados

5. SOPORTE Y CAPACITACIÓN

Con el fin de divulgar y dar a conocer los servicios y manejo de los diferentes procesos de la operación, la firma seleccionada brindará soporte y capacitación a nivel nacional al personal de LA PREVISORA S.A.; las capacitaciones serán presenciales o virtuales en las Sucursales donde se requiera, los costos que se deriven por concepto de este servicio será asumido en su totalidad por el oferente seleccionado.

6. PETICIONES QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS (PQR'S):

En caso de presentarse peticiones quejas o reclamos o sugerencias PQR's por parte del consumidor financiero, La firma seleccionada se compromete a enviar por correo electrónico los descargos en formato Word a **LA PREVISORA S.A.** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo.

Si la PQR's, son procedente a favor del consumidor financiero, el proveedor entregará a **LA PREVISORA S.A.** a manera de resarcimiento un numero de bonos iguales por valor cada uno de CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$40.000) para ser remitido al consumidor financiero.

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CADA SERVICIO A REALIZAR POR EL PROVEEDOR SELECCIONADO

Dentro del desarrollo del objeto contractual el proponente seleccionado debe desarrollar para cada proceso contratado, como mínimo el siguiente procedimiento:

7.1 Proceso de Inspección en Centro:

7.1.1. Revisar la documentación aportada por el potencial asegurado, verificando en el sistema la respectiva orden de inspección, para empezar a ser registrada en el sistema y de esta manera establecer el tiempo de inicio del servicio.

- 7.1.2. Llevar a cabo estadísticamente tiempos de permanencia del vehículo y la duración del servicio evitando retrasos o demoras a los clientes.
- 7.1.3. Realizar la filmación de cada uno de los vehículos inspeccionados o la toma de mínimo cuatro (4) fotografías, según sea el caso, las cuales serán archivadas digitalmente y se encontrarán disponibles cuando sean requeridas por **LA PREVISORA S.A.**
- 7.1.4. Realizar la toma de improntas correspondientes a cada automotor por parte de un técnico especializado, revisando la originalidad de los números de identificación del chasis y motor, en procura de completar el análisis técnico de confiabilidad del mismo, frente a las que figuren en la tarjeta de propiedad del vehículo. También es obligatorio que **EL PROPONENTE** cuente con un sistema de verificación de antecedentes de los vehículos que ha inspeccionado a nivel nacional, solicitando si es del caso información complementaria del vehículo cuando presente procedencia dudosa y a su vez a **LA PREVISORA S.A.** en procura de reducir a cero los vehículos que pretendan realizar un fraude mediante este servicio.
- 7.1.5. Realizar un análisis de la carrocería, verificando el estado de la misma, buscando detectar posibles golpes, rayones, defectos en la pintura, malas reparaciones, fuga de fluidos, etc. Deberá revisar el estado interior del vehículo, compartimientos inferiores, pisos y salidas de emergencia si las tiene.
- 7.1.6. Realizar una relación de los accesorios originales y no originales que se hayan instalado en el vehículo tales como radio, parlantes, antenas, exploradoras, rines, cojinería de lujo, etc. dejando constancia de marcas, referencias y valores de cada uno de éstos.
- 7.1.7. Se debe revisar el ajuste entre las piezas fijas y móviles, donde dichas piezas deben estar homogéneas.
- 7.1.8. Validación del estado de los vidrios panorámicos y laterales.
- 7.1.9. Se deben revisar las uniones de las piezas móviles, las cuales deben encontrarse en un adecuado estado.
- 7.1.10. Se debe verificar el estado de los sellantes de la carrocería.
- 7.1.11. Validación en el RUNT, donde se debe verificar entre otros: limitación a la propiedad, estado del vehículo, y vigencia de la revisión técnico mecánica si aplica.

7.1.12. Dentro del diagnóstico de pista se debe proceder con la revisión de alineación, suspensión y frenos:

7.1.12.1. **Revisión de alineación:** Proceso realizado mediante placas dispuestas en un equipo de diagnóstico por medio de las cuales se dispone a rodar el vehículo y se realiza el cálculo de desviación que puede sufrir el vehículo en un kilómetro de distancia.

7.1.12.2. **Revisión de Suspensión:** Se debe verificar la eficiencia de la suspensión y amortiguadores del vehículo, buscando detectar las deficiencias que éstas puedan presentar.

7.1.12.3. **Revisión de Frenos:** Se deben realizar varias mediciones que registran el esfuerzo inicial del frenado en vacío, la ovalización, el esfuerzo máximo de frenado, la medición del freno de emergencia, y por último la eficacia del freno en cada rueda y la totalidad del sistema. Todo este proceso se deberá realizar brindando simultáneamente las explicaciones que sean del caso al propietario del vehículo y además haciendo las observaciones que se desprendan del proceso de inspección, para que se tomen los correctivos pertinentes. De ser necesaria una segunda inspección, ésta no tendrá ningún costo para **LA PREVISORA S.A.**

7.1.13. En caso de solicitud por parte de **LA PREVISORA S.A.**, de re-inspección del vehículo en un lapso de tiempo no superior a 15 días calendario desde que se efectuó la primera revisión, el proveedor tendrá que estar en la capacidad de prestar dicho servicio y no tendrá ningún cobro para **LA PREVISORA S.A.** ni para el asegurado.

7.2. **Proceso de Inspección Delegada Vehículos Livianos:**

Con el fin de que el asegurado no tenga la necesidad de trasladarse a un centro de inspección, **EL PROPONENTE** debe contar con el servicio de inspección que realice el servicio con base en un análisis de imágenes (fotos y/o videos), con control de georeferenciación y registro de fecha y hora e información referente al riesgo, ingresada por medio de una plataforma Web o aplicación (APP) desde dispositivos móviles.

Esta plataforma deberá garantizar la seguridad de la inspección y el resultado de la misma. Este servicio será ejecutado por los usuarios autorizados por **LA PREVISORA S.A.**

A continuación, se relacionan las condiciones mínimas para el respectivo análisis de riesgo:

- 7.2.1. Captura de mínimo 9 fotografías que evidencien el estado del vehículo y que puedan ser transferidas en tiempo real a través de la APP
- 7.2.2. Reportar estado general de latonería del vehículo y/o reparaciones anteriores
- 7.2.3. Estado de pintura y/o reparaciones
- 7.2.4. Estado de corrosión
- 7.2.5. Estado vidrios panorámicos y laterales.
- 7.2.6. Fugas de fluidos
- 7.2.7. Estado de la estructura del vehículo, chasis, parales.
- 7.2.8. Reporte de código FASECOLDA
- 7.2.9. Verificar valores de accesorios NO originales.
- 7.2.10. Análisis técnico de originalidad de los sistemas de identificación por medio de imágenes del motor, chasis o serial.
- 7.2.11. Kilometraje.
- 7.2.12. Estado de las llantas.
- 7.2.13. Testigos de fallo en el tablero de instrumentos.
- 7.2.14. Verificación de documentos de importación (en caso de evidenciarse extemporaneidad)
- 7.2.15. Análisis técnico de originalidad de motor.
- 7.2.16. Consulta de antecedentes legales
- 7.2.17. Verificación en RUNT se debe verificar entre otros: limitación a la propiedad, estado del vehículo, y vigencia de la revisión técnico mecánica si aplica,
- 7.2.18. Fugas de fluidos
- 7.2.19. Verificación en SISA
- 7.2.20. Verificación en BACEX (Banco de Datos de Comercio Exterior).
- 7.2.21. Consulta de antecedentes de siniestralidad ante FASECOLDA

Es importante mencionar que estas condiciones son las mínimas puesto que **LA PREVISORA S.A.** actualmente cuenta con este servicio y se analizarán con el proveedor seleccionado, con el fin de cumplir con términos de seguridad de la información y/o cualquier otro tema que corresponda.

En caso de plataforma web debe ser responsive y certificar la disponibilidad en diferentes navegadores de PC o dispositivo móvil.

En la APP deben estar disponibles para dispositivos con sistema operativo Android y IOS y en las diferentes versiones de dichos sistemas que se soportan.

En lo referente a actualizaciones o al tema de escaneo **EL PROPONENTE** se encargará del costo del escaneo y de las correcciones, tanto en plataforma web o app móvil.

En caso de solicitud por parte de **LA PREVISORA S.A.**, de re-inspección del vehículo en un lapso de tiempo no superior a 15 días calendario desde que se efectuó la primera revisión, el proveedor tendrá que estar en la capacidad de prestar dicho servicio y no tendrá ningún cobro para la compañía ni asegurado.

7.3. **Inspección Asistida para Pesados, Livianos y Motos:**

El servicio de inspección virtual asistida para vehículos es una validación del riesgo realizada mediante la asistencia remota del equipo técnico por parte del proveedor, al propietario o conductor del vehículo o persona autorizada.

Por medio de esta herramienta, se define el concepto de asegurabilidad de un vehículo con base en el análisis de imágenes y/o vídeo en tiempo real e información referente al mismo, ingresados a una plataforma Web, o una APP que garantice la seguridad de la inspección, de la información y el resultado de la misma.

En caso de plataforma web debe ser responsive y certificar la disponibilidad en diferentes navegadores de PC o dispositivo móvil.

En la APP deben estar disponibles para dispositivos con sistema operativo Android y IOS y en las diferentes versiones de dichos sistemas que se soportan.

En lo referente a actualizaciones o al tema de escaneo **EL PROPONENTE** se encargará del costo del escaneo y de las correcciones, tanto en plataforma web o app móvil.

El concepto de asegurabilidad acorde a las políticas de **LA PREVISORA S.A.** y los hallazgos derivados de la inspección por parte del proveedor.

A continuación, se relacionan las condiciones mínimas para el respectivo análisis de riesgo, que tendrá que realizar **EL PROVEEDOR** con la información enviada:

- 7.3.1. Registro fotográfico y de video en vivo.
- 7.3.2. Verificación licencia de tránsito
- 7.3.3. Estado general de latonería y/ o reparaciones anteriores.
- 7.3.4. Estado general de pintura y/o reparaciones
- 7.3.5. Estado de corrosión
- 7.3.6. Análisis de importación
- 7.3.7. Consulta de antecedentes legales
- 7.3.8. Consulta en el RUNT se debe verificar entre otros: limitación a la propiedad, estado del vehículo, y vigencia de la revisión técnico-mecánica si aplica,
- 7.3.9. Consulta de antecedentes legales
- 7.3.10. Consulta de antecedentes de siniestralidad ante FASECOLDA
- 7.3.11. Análisis técnico de originalidad de los sistemas de identificación por medio de imágenes del motor, chasis o serial.
- 7.3.12. Estado de llantas.
- 7.3.13. Estado del vidrio panorámico y laterales.
- 7.3.14. Testigos de fallo en el tablero de instrumentos.
- 7.3.15. Tipo de suspensión.
- 7.3.16. Kilometraje.
- 7.3.17. Fugas de motor, sistema de dirección o refrigeración.
- 7.3.18. Estado de la carrocería.
- 7.3.19. Interior de los conjuntos abatibles para determinar reparaciones anteriores en los camiones de cabina convencional.

7.3.20. Accesorios no originales.

7.3.21. Fugas de fluidos

7.3.22. Verificación en SISA

7.3.23. Verificación en BACEX (Banco de Datos de Comercio Exterior).

7.3.24. Reporte del Código Fasecolda

En caso de solicitud por parte de **LA PREVISORA S.A.**, de re-inspección del vehículo en un lapso de tiempo no superior a 15 días calendario desde que se efectuó la primera revisión, el proveedor tendrá que estar en la capacidad de prestar dicho servicio y no tendrá ningún cobro para la compañía ni asegurado.

7.4. **Proceso de Inspección a Domicilio:**

EL PROPONENTE tendrá que ofrecer el servicio de inspección a domicilio sin costo para **LA PREVISORA S.A.** ni para el cliente dentro del casco urbano de las ciudades donde la compañía cuenta con presencia, por medio del cual un técnico especializado a nombre del proveedor, se traslade hasta el lugar donde el automotor se encuentre para realizar el análisis del riesgo en el sitio.

Dado lo anterior, a continuación, se relacionan las condiciones mínimas para el respectivo análisis de riesgo:

7.4.1. Registro fotográfico de mínimo 9 imágenes.

7.4.2. Reportar estado general de latonería del vehículo y/o reparaciones anteriores

7.4.3. Estado de pintura y/o reparaciones.

7.4.4. Estado general de la carrocería.

7.4.5. Estado de corrosión

7.4.6. Consulta de antecedentes legales

7.4.7. Número chasis con testigo.

7.4.8. Plaqueta serial.

7.4.9. Número de motor.

- 7.4.10. Número de seguridad (si aplica).
- 7.4.11. Toma de Improntas: Se realiza la toma de improntas de chasis, motor y serial del vehículo, si se requiere.
- 7.4.12. Consulta en el RUNT se debe verificar entre otros: limitación a la propiedad, estado del vehículo, y vigencia de la revisión técnico-mecánica si aplica,
- 7.4.13. Estado de llantas.
- 7.4.14. Validación del vidrio panorámico y laterales.
- 7.4.15. Testigos de fallo en el tablero de instrumentos.
- 7.4.16. Análisis técnico de originalidad de los sistemas de Identificación por medio de imágenes del motor, chasis o serial.
- 7.4.17. Verificación de documentos de importación (en caso de evidenciarse extemporaneidad)
- 7.4.18. Análisis técnico de originalidad de motor.
- 7.4.19. Verificación de antecedentes
- 7.4.20. Kilometraje.
- 7.4.21. Fugas de motor, sistema de dirección o refrigeración.

En caso de solicitud por parte de **LA PREVISORA**, de re-inspección del vehículo en un lapso de tiempo no superior a 15 días calendario desde que se efectuó la primera revisión, **EL PROVEEDOR** tendrá que estar en la capacidad de prestar dicho servicio y no tendrá ningún cobro para **LA PREVIOSRA S.A.**, ni para el asegurado.

7.5. **Proceso de Inspección de Bicicletas virtual asistida:**

EL PROPONENTE deberá contar con personal capacitado y toda la infraestructura operativa y tecnológica para poder atender el proceso de inspección a bicicletas,

En el caso de inspecciones virtuales, **EL PROVEEDOR** por medio de una herramienta tecnología (APP y/o WEB), definirá el concepto de asegurabilidad con base en el análisis de imágenes y/o vídeo en tiempo real e información referente al riesgo, ingresados a la plataforma definida para ello, que garantice la seguridad de la inspección, de la información y el resultado de la misma.

A continuación, se relacionan las condiciones mínimas para el respectivo análisis de riesgo, que tendrá que realizar el proveedor con la información enviada:

- 7.5.1. Registro fotográfico mínimo 4 fotos.
- 7.5.2. Existencia de sistemas de identificación.
- 7.5.3. Validación de marca, tipo de bicicleta y accesorios originales.
- 7.5.4. Validación de elementos modificados como platos, piñones grupos de cambios, suspensión delantera y/o ruegos.
- 7.5.5. Material de fabricación de marco.
- 7.5.6. Estado de llantas.
- 7.5.7. Imágenes de tarjeta de propiedad y factura de venta.
- 7.5.8. Accesorios no originales
- 7.5.9. Validación de partes afectadas o dañadas.
- 7.5.10. Año de adquisición

En caso de plataforma web debe ser responsive y certificar la disponibilidad en diferentes navegadores de PC o dispositivo móvil.

En la APP deben estar disponibles para dispositivos con sistema operativo Android y IOS y en las diferentes versiones de dichos sistemas que se soportan.

En lo referente a actualizaciones o al tema de escaneo **EL PROPONENTE** se encargará del costo del escaneo y de las correcciones, tanto en plataforma web o app móvil.

En caso de solicitud por parte de **LA PREVISORA S.A.**, de re-inspección del vehículo en un lapso de tiempo no superior a 15 días calendario desde que se efectuó la primera revisión, el proveedor tendrá que estar en la capacidad de prestar dicho servicio y no tendrá ningún cobro para **LA PREVISORA S.A.**, ni para el asegurado.

7.6. **Análisis de Continuidad**

Prestar el servicio de consulta de continuidad para los vehículos que vienen asegurados en otra compañía, con el fin de que por medio del aplicativo destinado por el mismo, se analice tanto el histórico del automóvil (entre otros pero no limitados a; póliza vigente con la anterior compañía

que empate con el inicio de vigencia del seguro en **LA PREVISORA S.A.**, siniestros en vigencias anteriores, medidas cautelares, documentación, estado general del vehículo conforme al historial de siniestros), como del asegurado (entre otros pero no limitado a; procesos judiciales, licencia de conducción, comparendos).

Para este servicio, **EL PROVEEDOR** tendrá que tener disponible en su herramienta la opción de que se cargue de forma individual o colectiva a los usuarios que **LA PREVISORA S.A.** designe.

En caso de plataforma web debe ser responsive y certificar la disponibilidad en diferentes navegadores de PC o dispositivo móvil.

En la APP deben estar disponibles para dispositivos con sistema operativo Android y IOS y en las diferentes versiones de dichos sistemas que se soportan.

7.7. **Informe de Inspección**

Toda la información recopilada en el desarrollo de inspección debe ser almacenada y procesada con el fin de hacer entrega de un informe vía web para que el usuario que haya solicitado el servicio lo consulte en el aplicativo destinado para ello, el cual contiene todas y cada una de las variables de acuerdo al tipo de vehículo (liviano, pesado, motocicleta, bicicleta), quedando cargado también el resultado de la misma en el sistema a fin de ser consultada en tiempo real por los usuarios autorizados de la compañía.

7.8. **Proceso de Inspección Técnico Mecánica:**

La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se deberá realizar en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que cuenten con las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte, el Ministerio del Medio Ambiente y Superintendencia de Puertos y Transporte

Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinó el Ministerio de Transporte y demás entidades reguladoras.

La revisión estará destinada a verificar:

7.8.1. El adecuado estado de la carrocería;

7.8.2. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia;

- 7.8.3. El buen funcionamiento del sistema mecánico;
- 7.8.4. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico;
- 7.8.5. Eficiencia del sistema de combustión interno
- 7.8.6. Elementos de seguridad
- 7.8.7. Buen estado del sistema de frenos;
- 7.8.8. Buen estado llantas del vehículo;
- 7.8.9. Funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia;
- 7.8.10. Buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público”.

Así mismo, se deberá verificar que los vehículos cumplan con los aspectos técnico mecánicos determinados por la autorizada competente.

El resultado del servicio de RTM será certificado por el proveedor mediante la entrega del documento pertinente al usuario del mismo, en forma física o que se permita descargar de la página web del mismo, según lo disponga el Gobierno Nacional.

7.9. Proceso de Marcación:

Con el fin de minimizar el riesgo de robo de partes accesorios, el proveedor tendrá que ofrecer el servicio de marcación para vehículos livianos asegurados por PREVISORA. Por lo tanto, a continuación, se presenta las partes del vehículo que mínimo se deben marcar:

- 7.9.1. Lámparas Traseras.
- 7.9.2. Vidrios Laterales.
- 7.9.3. Espejos Retrovisores.
- 7.9.4. Lámparas Delanteras.
- 7.9.5. Rines.
- 7.9.6. Vidrios Panorámicos.

8. Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS)

Con el objeto de establecer lineamientos de atención acordes con el tipo de servicio, la firma seleccionada deberá cumplir con los siguientes acuerdos de servicio para cada uno de los ítems contratados:

8.1. **Tiempo de Servicio de Inspección Vehicular**

EL PROPONENTE garantizará los tiempos que se estipulan a continuación, referente al proceso de revisión completa del vehículo.

- Vehículos Livianos en centro: Máximo 45 minutos
- Vehículos Pesados en centro: Máximo 50 minutos
- Vehículos Motos en centro: Máximo 30 minutos
- Inspección Asistida: Máximo 40 minutos.
- Inspección de Bicicletas asistida: Máximo 20 minutos

Los tiempos descritos anteriormente empiezan a contar a partir del momento en que el vehículo del cliente es aceptado en el centro de diagnóstico o ingresa la llamada según sea el caso, y termina con la entrega del mismo junto con la tirilla que confirma la prestación del servicio o finalización de la llamada en el caso de inspección asistida.

Los ANS se medirán por cada uno de los servicios prestados. Por lo tanto, para el control de esta medición, el proveedor debe adjuntar la información respectiva de todos los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior.

El incumplimiento al acuerdo de servicio citado, excepto por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados por el supervisor del contrato por parte de **LA PREVISORA S.A.**, acarreará para la firma seleccionada una sanción pecuniaria por cada servicio incumplido, de la siguiente forma:

- Entre 1 y 20 minutos después del tiempo establecido 50% del valor unitario del servicio de inspección
- Más de 20 minutos 80% del valor unitario del servicio de inspección
- Se medirá por cada uno de los servicios prestados y cada seguimiento (livianos, pesados, motos y bicicletas). Por lo tanto, para el control de esta medición, los listados de los servicios

que el proveedor entregue mensualmente a **LA PREVISORA S.A.**, deberán contener el tiempo de inspección.

NOTA: En el entendido que si el número de servicios incumplidos por cada segmento (livianos, pesados y motos)) durante el mes de evaluación sea menor o igual al 0.50% de los servicios prestados de este ítem, no se aplicará ninguna sanción.

Las sanciones estipuladas en caso de incumplimiento serán objeto de descuento en la factura de servicio emitida por **EL PROVEEDOR**.

8.2. **Tiempo de Cargue del Informe del Servicio de Inspección Vehicular**

EL PROPONENTE garantizará los tiempos que se estipulan a continuación, referente al cargue en el aplicativo destinado para este fin del informe con el resultado de la inspección:

En Bogotá, Cali, Medellín, Bucaramanga, Cartagena, Barranquilla, Pasto, Pereira, Armenia, Manizales: dos (2) Horas, **Demás ciudades capitales de Departamento:** cuatro (4) horas, en ambos casos los tiempos descritos empiezan a contar a partir del momento en que se termina la revisión del vehículo, hora que deberá quedar registrada en el sistema dispuesto por el proveedor.

En lo referente a inspección asistida, el tiempo máximo de cargue del informe será de (1) hora. El tiempo descrito empiezan a contar a partir del momento en que se termina la revisión, hora que deberá quedar registrada en el sistema dispuesto por el proveedor.

Se medirá por cada uno de los servicios. Por lo tanto, para el control de esta medición, los listados de los servicios que el proveedor entregue mensualmente a **LA PREVISORA S.A.**, deberán contener el tiempo de cargue de la información, además de una columna donde se especifique de forma clara la ciudad donde se encuentra el centro de inspección. El incumplimiento al acuerdo de servicio citado anteriormente, excepto en casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados y aprobados por los supervisores del contrato de **LA PREVISORA S.A.**, acarreará para **EL PROPONENTE** seleccionado una sanción pecuniaria por cada servicio, de la siguiente forma:

- Entre 1 y 30 minutos después del tiempo establecido 50% del valor unitario del servicio de inspección
- Más de 30 minutos 80% del valor unitario del servicio de inspección

- **NOTA:** En el entendido que si el número de servicios incumplidos sea menor o igual al 0.50% de los servicios prestados de este ítem, no se aplicará ninguna sanción.

8.3. **Indicador de PQR's para todos los servicios del objeto del contrato**

Servicio: [(Número de quejas procedentes a favor del asegurado recibidas durante el mes de evaluación de cada uno de los ítems del contrato / Número de servicios efectivamente prestados durante el mes de evaluación en cada uno de los ítems del contrato) * 100.

El indicador debe ser inferior al 0.50% durante el mes de evaluación, de los casos procedentes.

Cuando el indicador sea superior a 0.50% e inferior al 1% se aplicará una multa de 1 SMMLV, y la multa incrementará en 1 SMMLV por cada 1% adicional durante el mes.

Tiempo de respuesta: (cantidad de pqr's respondidas en el tiempo estipulado / cantidad de pqr's recibidas en el mes)

Nota: es importante mencionar que la fecha que se tendrá en cuenta para este ítem, es la que se indique cuando **LA PREVISORA S.A.** (Contáctenos), envíe la PQRS mediante correo electrónico y a partir del día siguiente correrán los tres días hábiles. Ejemplo: El 2 de noviembre de 2020, Contáctenos envía un correo radicando una inconformidad del asegurado. Por lo tanto, a más tardar el día 5 de noviembre de 2020, el proveedor tendrá que remitir la respectiva respuesta con todos los soportes necesarios.

Cuando el resultado indicador sea superior a 0.50% e inferior al 1% se aplicará una multa de 1 SMMLV, y la multa incrementará en 1 SMMLV por cada 1% adicional durante el mes. El monto máximo de la multa será de 5 SMMLV.

EL PROPONENTE **deberá aportar con su propuesta una declaración expresa de aceptación sobre el cumplimiento del siguiente ANS**

CAPÍTULO IV ASPECTOS CALIFICABLES

Sólo se calificarán las propuestas que después de ser evaluadas en su integridad queden habilitadas, es decir, que aun cuando se haya solicitado la subsanación de los requerimientos éstos hayan cumplido con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

La selección de la propuesta más favorable se efectuará de conformidad con los requisitos y criterios de evaluación; será adjudicada a la propuesta que cumpla con los requisitos exigidos y obtenga el puntaje más alto asignado en la calificación.

LA PREVISORA S.A. efectuará las evaluaciones de las propuestas de acuerdo con los siguientes factores:

Puntaje Máximo: 1.000 Puntos

No.	FACTORES	PUNTAJE
1	VALOR ECONÓMICO DE LA PROPUESTA	800 Puntos
2	SERVICIOS ADICIONALES	150 Puntos
3	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	50 Puntos
	Total Puntaje	1000tos

4.1. PROPUESTA ECONÓMICA: Máximo 800 Puntos

Únicamente se procederá a la calificación de las propuestas que hayan cumplido con los requisitos mínimos y por ende queden habilitadas.

Para la elaboración de la propuesta económica **EL PROPONENTE** deberá tener en cuenta el promedio mensual, según el anexo histórico de servicios. Es importante aclarar que estos valores allí expuestos podrán aumentar o disminuir según las políticas de la compañía, y **EL PROVEEDOR** debe garantizar la prestación del servicio en cualquier de las dos situaciones, sin lugar a ningún reajuste de los precios unitarios ofrecidos.

La oferta más favorable será aquella cuya calificación sea la más alta y resulte ser la más ventajosa y conveniente para **LA PREVISORA S.A.**, de conformidad con los criterios aquí establecidos.

Los proponentes deberán presentar su oferta en pesos colombianos sin IVA, demás impuestos, gastos directos e indirectos en que pueda llegar a incurrir en la ejecución del

contrato y que soportan de forma integral las condiciones mínimas y de solicitarse los aspectos adicionales ofertados.

La oferta económica cuyos precios individuales según el tipo de servicio solicitado, sea más baja, tendrá el puntaje establecido y a las demás ofertas se les asignará puntaje proporcionalmente por medio de regla de tres simple inversa.

EL PROPONENTE debe adjuntar con su propuesta la siguiente tabla diligenciada sin la columna de No. De Puntos.

EL PROPONENTE tendrá en cuenta en su propuesta que los precios ofertados tendrán que mantenerse por la vigencia del contrato, por lo tanto, no tendrán ningún tipo aumento.

Tipo de Servicio	Menor Costo Individual sin IVA	No. de Puntos
Inspección Liviano	\$	200
Inspección Pesado	\$	170
Inspección Asistida Liviano	\$	100
Inspección Asistida Pesado	\$	100
Inspección Asistida Moto	\$	30
Inspección Delegada Vehículos Livianos	\$	50
RTM Liviano	\$	25
RTM Pesado	\$	25
RTM Moto	\$	25
Inspección bicicleta asistida	\$	20
Análisis continuidad	\$	20
Inspección Moto	\$	20

Marcación	\$	15
Total	\$	800

- El valor ofertado por el servicio de RTM deberá ser sólo el costo del servicio sin sumar los valores de los aportes que debe hacer el usuario del servicio según dicta la norma vigente. En relación aparte el oferente deberá relacionar los costos de estos aportes por tipo de vehículo para información de nuestros usuarios.
- Al inicio del contrato se le informará al proveedor, la política de otorgamiento del servicio a nuestros clientes, donde seleccionaremos los modelos de los vehículos (livianos, pesados y motos) que tienen la obligatoriedad del cumplimiento de la norma vigente, y que LA PREVISORA S.A. asumirá al 100% del costo sin aportes y los modelos de los riesgos que asumirá al 50%.
- **LA PREVISORA S.A.**, asumirá el costo del servicio de RTM sin contemplar los aportes a las diferentes entidades estipulados en la norma ni el costo transmisión al RUNT, costos que serán asumidos por el usuario del servicio. Por lo tanto, el proveedor seleccionado deberá ajustar sus procesos y procedimientos para contemplar lo anotado anteriormente. Los costos de los aportes los pagará el usuario del servicio. No obstante, PREVISORA, estará en la capacidad de asumir algún costo de los valores que no pertenecen al servicio de RTM, por tanto, el proveedor deberá informarlos.
- **EL PROPONENTE no deberá anotar centavos.** Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlos al entero superior. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, PREVISORA aproximará al entero inferior. (**Nota:** Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").
- Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. Si se presenta alguna

discrepancia entre el medio físico y el magnético (para los anexos que deban presentarse en los dos medios), prevalecerá lo expresado en el medio físico.

- El único documento válido para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas, será el mencionado a continuación:

Tipo de Servicio	Menor Costo Individual sin IVA
Inspección Liviano	\$
Inspección Pesado	\$
Inspección Asistida Liviano	\$
Inspección Asistida Pesado	\$
Inspección Asistida Moto	\$
Inspección Delegada Vehículos Livianos	\$
RTM Liviano	\$
RTM Pesado	\$
RTM Moto	\$
Inspección bicicleta asistida	\$
Análisis continuidad	\$
Inspección Moto	\$
Marcación	\$
Total	\$

- Una vez presentada la oferta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que **LA PREVISORA S.A.** pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

- Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.
- En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas.
- En el anexo de propuesta económica, el proponente deberá indicar, el precio unitario propuesto para cada ítem o actividad.
- El anexo de propuesta económica formará parte del contrato que se celebre con el proponente seleccionado.
- Los precios unitarios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos directos e indirectos, como materiales, equipos y herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales y aportes de ley. Cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente seleccionado, no dará lugar a modificar los valores de los precios unitarios propuestos. EL PROVEEDOR deberá asumir el sobre-costos que esto le ocasione.

NOTA: En caso de presentarse diferencia entre la oferta inicial de precio en medio físico y la de medio magnético, prevalecerá para **LA PREVISORA S.A.** la de medio físico.

4.2. SERVICIOS ADICIONALES 150 PUNTOS

Servicio	Descripción	Puntaje Máximo
Retorno por Gestión	Descuento de mínimo el 5% sobre la facturación de los servicios de inspección, marcación y RTM, antes de	100

	IVA	
Revisión preventiva (PLAN VIAJERO)	Servicio sin costo para PREVISORA ni para el asegurado de mínimo 2 revisiones preventivas al año, por cada asegurado	30
Descuento en trámites ante autoridades de tránsito	% de descuento en este servicio.	10
Inspección de nuevos Accesorios	Sin costo servicio para la PREVISORA ni para el cliente	10
Total Puntaje		150

- **Retorno por Gestión**

EL PROPONENTE deberá especificar si otorga o no el retorno a **LA PREVISORA S.A.**, y en qué porcentaje (mínimo el 5%), por los servicios utilizados por los clientes de la compañía.

Ganará los 100 puntos el proponente que oferte el mayor porcentaje de retorno y se calificará por regla de tres simple inversa; el oferente que no otorgue este aspecto no obtendrá puntuación.

- **Plan Viajero**

Servicio prestado a nuestros asegurados con vehículo liviano de servicio particular (en caso de requerirlo la compañía para una cuenta especial para servicio público se otorgará de igual forma), el cual es usualmente utilizado, cuando nuestros asegurados salen de viaje y desean revisar:

Verificación de Documentos:	Validación de:	Test Line
*SOAT.	*Contenido Botiquín.	* Eficiencia de Frenado
*Tarjeta de Propiedad.	* Contenido Caja Herramientas.	* Eficiencia Freno de Estacionamiento
*RTM (si aplica).	* Verificación de Fugas	* Sistema de Suspensión (Vehículo 2 ejes)
	* Nivel de Fluidos.	
	* Sistema Eléctrico.	
	* Estado de Luces	

Ganará los 30 puntos el proponente que oferte el mayor porcentaje de retorno y se calificará por regla de tres simple inversa; el oferente que no otorgue este aspecto no obtendrá puntuación.

- **Descuento por trámites ante autoridades de tránsito**

El descuento único a nivel nacional en trámites ante autoridades de tránsito otorgará una calificación al oferente que otorgue un mayor porcentaje de descuento que se convierta en menor precio, para lo cual deberá suministrar el valor unitarios de los trámites ofrecidos que tiene actualmente.

Ganará los 10 puntos **EL PROPONENTE** que oferte el mayor porcentaje de retorno y se calificará por regla de tres simple inversas; el oferente que no otorgue este aspecto no obtendrá puntuación.

- **Inspección de Accesorios**

La inspección de los nuevos accesorios deberá ser ofertado sin costo para **LA PREVISORA S.A.**, ni para el asegurado, se otorgará la calificación establecida a los oferentes que así los dispongan.

Ganará los 10 puntos el proponente que oferte el mayor porcentaje de retorno y se calificará por regla de tres simples inversas; el oferente que no otorgue este aspecto no obtendrá puntuación.

4.3. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL: MAXIMO 50 PUNTOS

En caso de presentación conjunta de propuestas por medio de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros por separado debe acreditar los documentos que se exigen a continuación, no se asignará puntaje parcial, la no presentación de lo requerido por uno de los miembros de la asociación será causal para la no asignación de puntaje.

“Contratar a nivel nacional, según las condiciones establecidas por la compañía, la prestación del servicio de inspección, marcación vehicular, así como la revisión técnico mecánica para cada uno de los riesgos a asegurar catalogados como vehículos livianos, pesados y motocicletas”.	
ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL	Puntaje
Certificaciones Ambientales Para la cual el proponente deberá anexar una copia del <u>Plan de Gestión Ambiental</u> implementado al interior de su compañía o copia de las <u>certificaciones que en materia ambiental</u> haya recibido en el año inmediatamente anterior a la presentación de éste pliego, o que esté vigente antes de la emisión del presente pliego. (ISO, certificación FSC, Sello de sostenibilidad, etc.)	20
Manejo Adecuado de Residuos	10

Para lo cual el proponente deberá anexar una copia del último certificado(s) de <u>recolección, transporte y disposición final de los RESPEL (Residuos Peligrosos)</u> generados por el objeto social de su compañía y no mayor a un año de la fecha de publicación del presente pliego (llantas, baterías, aceites, etc).	
Concientización Ambiental del Personal Para lo cual el proponente <u>deberá anexar un registro</u> (acta, fotos, relación de participantes) de una actividad realizada al interior de la empresa del proponente (capacitación – actividad lúdica – actividad recreativa) a su personal, donde se <u>concientice de la importancia</u> de contribuir a la mitigación de algún aspecto ambiental. Dicho registro deberá contar con evidencia de fecha no mayor a un año y realizado antes de la emisión del presente pliego.	10
Responsabilidad Ambiental Corporativa. Para lo cual el proponente deberá soportar mediante certificación expedida por sus proveedores, donde se especifique que les han <u>suministrado durante el último año, insumos ecológicos o amigables con el medio ambiente.</u>	10
TOTAL PUNTAJE	50

4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez evaluadas las propuestas existe un empate, se procederá a la observancia de las reglas para seleccionar el proveedor en la etapa de selección, las cuales deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente, por lo tanto, **LA PREVISORA S.A.** definirá la adjudicación de la siguiente manera:

- a. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente.
- b. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones.

c. Preferir la propuesta presentada por el proveedor que tenga en su nómina por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus trabajadores en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la dirección territorial de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

d. Preferir la propuesta presentada por las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) nacionales.

e. Preferir la propuesta presentada por un proveedor nacional, con el fin de apoyar y estimular a la industria colombiana, cuando oferte bienes o servicios nacionales.

f. Si continúa el empate, se escogerá la propuesta por sorteo de balota, en presencia de los oferentes que se encuentren en tal situación

CAPÍTULO V. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos exigidos en los capítulos I, II y III.

En adición a lo anterior, se rechazarán las propuestas por las siguientes causales:

1. Cuando los oferentes incurran en la conducta descrita en el numeral 9 del Artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.
2. Cuando en la propuesta se encuentre documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a **LA PREVISORA S.A.**, a error, para beneficio del proponente.

3. Cuando no se presenten las aclaraciones solicitadas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido para tal efecto.
4. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación abierta o en un lugar distinto al señalado para entregar la propuesta.
5. Cuando el representante legal no suscriba la carta de presentación de la propuesta o ésta sea firmada por una persona que no esté facultada para ello.
6. En el caso que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.
7. Cuando no se aporte con la propuesta la póliza de seriedad de la misma, en los términos señalados en este pliego de condiciones.
8. Cuando el objeto social del oferente o el de la asociación no cubra el objeto del proyecto.
9. Cuando en las facultades del representante legal se señalen limitaciones para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
10. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
11. Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y/o obligatorias en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.
12. Cuando se presenten OFERTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta.

13. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
14. Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones y en la ley.

5.1. CAUSALES PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

LA PREVISORA S.A. declarará fallida la invitación abierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria se hará mediante acta.

LA PREVISORA S.A. no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de las propuestas.

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Yo, el suscrito (**Nombre del Representante Legal**) en mi calidad de Representante Legal de la firma (**Nombre de la firma Proponente**) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la **Invitación Abierta No. 011-2020**, cuyo objeto es: "**Contratar a nivel nacional, según las condiciones establecidas por LA PREVISORA S.A., la prestación del servicio de inspección (livianos, pesados, motos y bicicletas), marcación vehicular, para todo tipo de vehículo, así como la revisión técnico mecánica para cada uno de los riesgos catalogados como vehículos livianos, pesados y motocicletas.**" y en caso de que nos sea adjudicada por **LA PREVISORA S.A.** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, quienes obran en representación de la persona jurídica relacionada en el encabezado.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos el Pliego de Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato, otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato.
6. Que aceptamos y nos comprometemos a los plazos, fechas y lugares previstos para las entregas periódicas estipuladas en el Pliego de Condiciones y en nuestra propuesta.
7. Que responderemos, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y servicios contratados.

8. Que mantendremos durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta.
9. Que toda la información contenida en la propuesta es exacta y no existe falsedad alguna en la misma.
10. Que autorizamos expresamente a **LA PREVISORA S.A.** para que verifique el contenido de la propuesta.
11. Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.
12. Que aceptamos que la documentación de la propuesta es pública y que podrá ser conocida por terceras personas una vez finalice el plazo para la presentación de las ofertas. **(En caso de existir alguna reserva deberá manifestarlo)**
13. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:**

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. de: _____
Dirección Comercial del Proponente: _____
Teléfonos: _____ Fax: _____
Ciudad: _____ Correo Electrónico (Si lo tiene): _____

ANEXO 1

MINUTA DEL CONTRATO (Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A., lo cual no implica que el contrato suscrito con el proponente seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado)

Entre los suscritos a saber, _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de Bogotá, actuando en su calidad de Vicepresidente y como tal Representante Legal de **LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS**, Sociedad de Economía Mixta, sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, legalmente constituida mediante Escritura Pública No 2146 de agosto 06 de 1954, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con el NIT. 860.002.400-2, según consta en los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Superintendencia Financiera y por la Cámara de Comercio de Bogotá, y debidamente facultado por la Escritura de Delegación de Funciones No. 1178 del 8 de agosto de 2011, otorgada en la Notaría 22 del Círculo de Bogotá, sociedad que en adelante se denominará **LA PREVISORA S.A.**, por una parte y de otra, _____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía _____, quien actúa en su calidad de _____ y como tal Representante Legal de la sociedad _____, con NIT _____ quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, previa presentación al Comité de Contratación de **LA PREVISORA S.A.** el _____, quien recomendó continuar con el trámite contractual. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** **EL PROVEEDOR** se obliga a _____. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** Además de las señaladas en la Ley, en la invitación a presentar propuesta, en la propuesta presentada en fecha _____, documento que hace parte integral del presente contrato, en el objeto contractual y de las derivadas de la naturaleza del presente contrato, **EL PROVEEDOR** está obligado a: **1) _____ PARÁGRAFO: EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente contrato, incluidas las que se relacionan en la propuesta presentada. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PREVISORA S.A.:** Para lograr el

objeto del presente contrato, **LA PREVISORA S.A.** se obliga con **EL PROVEEDOR** a lo siguiente: **a)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL PROVEEDOR**, necesaria para la ejecución de este contrato. **b)** Efectuar el pago en el plazo establecido contractualmente, previa aprobación del supervisor del contrato. **c)** Proporcionar a **EL PROVEEDOR** la información sobre políticas internas establecidas, que sean necesarias conocer por parte de **EL PROVEEDOR** para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será _____. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es de cuantía estimada y asciende a la suma de _____. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** **LA PREVISORA S.A.** pagará el valor de la contratación de la siguiente manera: _____ **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las facturas deberán estar acompañadas por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL de sus empleados. **PARÁGRAFO TERCERO:** **LA PREVISORA S.A.** únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No _____ del _____ emitido por la Gerencia de Planeación Financiera. **CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de **EL PROVEEDOR**, para cuyos efectos **LA PREVISORA S.A.** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre las partes, mediante documento escrito suscrito por éstas. También

podrá darse por terminado unilateralmente y de manera anticipada por **LA PREVISORA S.A.**, sin previo requerimiento ni resarcimiento de perjuicio alguno, mediante comunicación escrita enviada a la otra parte con una anticipación no inferior a tres meses (3) a la fecha en que vaya hacerse efectiva la terminación. **PARÁGRAFO. LA PREVISORA S.A.** podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento de manera anticipada y con justa causa, mediante comunicación escrita enviada a **EL PROVEEDOR** en los siguientes casos: **1.** Cuando **EL PROVEEDOR**, con posterioridad a la aprobación de las garantías y sin mediar una causa que lo justifique, no diere inicio a la ejecución del contrato. **2.** Cuando del incumplimiento de obligaciones de **EL PROVEEDOR** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, o se estén causando perjuicios a **LA PREVISORA S.A.** **3.** Cuando **EL PROVEEDOR** omita, eluda y en general no cumpla con sus obligaciones en materia laboral o cualquier otra de las obligaciones pactadas en el contrato. **4.** Cuando **EL PROVEEDOR** abandone o suspenda la labor contratada total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **5.** Cuando suspendidas todas o alguna de las obligaciones emanadas del contrato, **EL PROVEEDOR** no reanude su ejecución dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. **6.** Cuando **EL PROVEEDOR** subcontrate, traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **7.** Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la ejecución del contrato. **8.** Por disolución de la persona jurídica de **EL PROVEEDOR.** **9.** Por inicio de proceso liquidatorio, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL PROVEEDOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **10.** Cuando **EL PROVEEDOR** se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la Ley. **11.** Cuando **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que sean aplicables. **12.** Cuando **EL PROVEEDOR**, alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (Listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT. **13.** Cuando **LA PREVISORA S.A.** tenga conocimiento que los recursos de **EL PROVEEDOR** provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas

actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. **14.** Por violación de las obligaciones de confidencialidad relacionadas con el negocio, la tecnología o el uso de propiedad intelectual o de marcas. **15.** Cualquier acción u omisión que afecte los intereses de **LA PREVISORA S.A.** **16.** Cuando **EL PROVEEDOR** ejecute cualquier acto de competencia desleal para con sus colegas o con cualquier otra Compañía. **17.** Por violación o incumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). **18.** Cuando **EL PROVEEDOR** y/o cualquiera de sus empleados o subcontratistas, viole alguna de las obligaciones previstas dirigidas al tratamiento y la protección de la información personal, viole las políticas establecidas por **LA PREVISORA S.A.** para la protección de datos, y en particular cualquier violación o inobservancia a las leyes que protegen la información personal, todo lo anterior enmarcado dentro del alcance del presente contrato. La terminación del contrato en cualquiera de los casos descritos, no ocasionará a cargo de **LA PREVISORA S.A.** el pago de suma alguna a título de indemnización; en todo caso, **LA PREVISORA S.A.** garantizará a **EL PROVEEDOR** el derecho al debido proceso y el principio de legalidad. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN:** La ejecución del contrato se podrá suspender de común acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos irresistibles de terceros; o unilateralmente por **LA PREVISORA S.A.**, en los casos que se considere necesarios. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: EL PROVEEDOR** se obliga a tomar a favor de **LA PREVISORA S.A.**, a satisfacción de la misma y a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, una garantía de cumplimiento, con **clausulado entre particulares**, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **1. Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más. **2. Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y un (1) mes más. **3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y debe extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **4. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y un (1) mes más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en este contrato, **EL PROVEEDOR** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:**

Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se suscriba entre **LAS PARTES**. El contrato empezará a ejecutarse a partir de la aprobación de las garantías solicitadas por parte de **LA PREVISORA. EL PROVEEDOR** se obliga a devolver el original firmado del mismo, junto con las pólizas de que trata el artículo anterior del contrato y con la constancia de pago de la totalidad de la prima. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato estará a cargo de la Gerencia de Tecnología de la Información de **LA PREVISORA S.A. EL PROVEEDOR** permitirá a la mencionada área encargada de la supervisión, a realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las normas que protegen la información personal, por medio de solicitud de toda la documentación que resulte pertinente para este propósito. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL PROVEEDOR** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **LA PREVISORA S.A.**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratos. En todos los casos, **EL PROVEEDOR** es el único responsable por la celebración de subcontratos y **LA PREVISORA S.A.** no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. En caso de ser autorizado, **EL PROVEEDOR** será el único responsable frente a **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Además de las señaladas en la cláusula de confidencialidad suscrita, las partes se obligan a no divulgar información confidencial entendiéndose por ésta: Cualquier información jurídica societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de las partes y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de la otra parte o por asesores externos de la misma. De igual forma se obligan a mantener absoluta confidencialidad y reserva profesional y a que sus funcionarios y dependientes, involucrados en la ejecución del contrato, guarden absoluta reserva sobre toda clase de información, políticas de procedimiento o de operación que le

haya sido dada a conocer. Por lo tanto, las partes se comprometen a no hacer uso directo, próximo o remoto de ninguna información que pudiere comprometer la seguridad de la otra parte. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes se obligan a: **1.** Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la información confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. **2.** No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la información confidencial. **3.** No utilizar la información confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados por la otra parte mediante documento escrito. **4.** A la terminación del contrato, devolver a la otra parte toda la información confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro medio físico o magnético e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad de las partes o de sus empleados. **5.** Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente contrato. Cualquier información suministrada por una parte a la otra, previa a la firma del presente contrato, se considerará como información confidencial y estará sujeta a los términos del mismo. Las partes desde ahora aceptan y declaran que toda la información confidencial de la otra parte es de propiedad exclusiva de ésta y que les ha sido o les será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del presente contrato. Si incumpliera esta obligación, incurrirá de esta manera en las sanciones civiles, penales y/o administrativas correspondientes por violación del secreto profesional y comercial. **6.** Si en desarrollo del objeto contractual **EL PROVEEDOR** llegase a acceder a información financiera de los clientes de **LA PREVISORA S.A.**, deberá mantener sobre la misma la protección de reserva bancaria. **7. EL PROVEEDOR** reconoce y acepta que la información relativa a **LA PREVISORA S.A.**, su matriz o subordinada (filiales y subsidiarias) o subordinadas de su matriz, de carácter jurídico, comercial, financiero, administrativo, operativo y tecnológico, que en la ejecución de este contrato a la que **EL PROVEEDOR** tenga acceso, por sí o por cualquier persona que actúe en su nombre, es información que pertenece en su totalidad, tanto en su forma como en su contenido a **LA PREVISORA S.A.** su matriz o subordinadas (filiales y subsidiarias) o subordinadas de su matriz, según sea el caso, y por lo tanto es Información Confidencial. **8.** Tratándose de información de propiedad de terceros las partes contarán con las autorizaciones

requeridas, para que la otra parte no se vea impedida en su utilización, empleo o manejo.

9. La parte que maneje la Información Confidencial autorizada, será la única responsable por las violaciones de derechos de autor, secretos industriales, patentes o derechos similares y mantendrá a la otra parte a paz y salvo de cualquier reclamación al respecto. No obstante lo anteriormente estipulado, esta cláusula no será aplicable si el Receptor de la Información Confidencial pueda demostrar que: **9.1.** Era de dominio público al momento de su divulgación. **9.2.** Después de su divulgación haya sido publicada o bien pase a ser de dominio público, siempre y cuando dicha publicación o conocimiento público fuere aceptado o proveniente de la parte afectada y no por hechos atribuibles a la otra parte. **9.3.** Fue recibida, después de su divulgación, de una tercera parte que tenía el derecho legítimo a divulgar tal información. **9.4.** Fue independientemente desarrollada por la parte receptora, sin referencia a la Información Confidencial de la parte que la suministra. **10.** Asimismo, cualquiera de las partes podrá divulgar la Información Confidencial de la otra, en la medida en que sea requerida judicialmente tomando en consideración que el receptor de dicha Información Confidencial deberá notificarlo al propietario de la misma oportunamente y realizar un esfuerzo razonable para evitar la divulgación, siendo todo lo anterior por cuenta del propietario de la información. **11.** En el caso de cualquier divulgación o pérdida de la Información Confidencial, **EL PROVEEDOR** notificará de inmediato a **LA PREVISORA S.A.** la terminación de este contrato, **EL PROVEEDOR** devolverá la totalidad de la información entregada por parte de **LA PREVISORA S.A.** de manera inmediata. **12.** Para los efectos de esta cláusula de Confidencialidad, las Partes acuerdan las siguientes definiciones: **12.1. Información Confidencial.-** Es toda la información, oral o escrita, contenida en cualquier medio existente o que llegare a existir, tal como documentos, medios magnéticos o electrónicos, etc., relacionada, directa o indirectamente con planes de negocios y de desarrollo, información técnica y financiera, planes de productos y servicios, información de presupuestos, informes de mercadeo e informes en general, análisis y proyecciones, especificaciones, proyecciones para el desarrollo de productos y servicios, Información Confidencial recibida de terceras partes, tarifación y precio de productos y servicios, diseños, dibujos, software, datos, secretos industriales, componentes de propiedad intelectual, know how y otras informaciones de negocios o técnica, información sobre el recurso humano, contenida en manuales de operación, o cualquier otro medio, y toda aquella información adicional que las partes distingan como "Confidencial", en conjunto con cualquier otra información que, en el curso

normal de los negocios sería considerada como confidencial. **12.2. Secretos Industriales.-** Se entiende por este término: 1. La información con potencial o de la que directamente pueda obtenerse un beneficio económico derivado de la condición de no ser pública y generalmente conocida, y de no poder ser obtenible por terceros que podrían derivar un beneficio económico por su revelación y/o uso; y 2. La información lograda bajo las negociaciones y que bajo condiciones comerciales razonables adopten el carácter de confidencial. **12.3. Medios de Información.-** Se entiende por este término, cualquier tipo de encuesta, búsqueda, investigación, dato, informe, base de datos, manual, contrato, acuerdo, instrucción, memorando interno, propuesta comercial, balance, estado financiero, comunicación interna o externa, o cualquier tipo de reseña, dictamen contenido en un medio físico o electrónico, papel, disquetes, disco duro, en cintas, entre otros, y en general, cualquier elemento que contenga información sobre **LA PREVISORA S.A.**, su matriz o subordinada (filiales y subsidiarias) o subordinadas de su matriz, sus actividades, sus clientes o las actividades desarrolladas por estos. **12.4. Receptor:** Se entiende por este término cualquiera de las partes del Contrato que recibe de la otra la Información Confidencial. **13.** Las partes dejan expresa manifestación de que toda información que **LA PREVISORA S.A.** recibirá con ocasión del contrato y de manos de **EL PROVEEDOR** no es Información Confidencial. De ser necesaria la entrega de cualquier clase de Información Confidencial por parte de **EL PROVEEDOR** a **LA PREVISORA S.A.** deberá suscribirse un otrosí a este contrato que así lo indique y pueda por tanto tener el mismo tratamiento establecido para toda clase de información que **EL PROVEEDOR** recibe de manos de **LA PREVISORA S.A.** en virtud de este contrato, identificando en dicho documento la clase de Información Confidencial que se recibirá por **LA PREVISORA S.A.** **PARÁGRAFO:** Se consideran documentos contentivos de información confidencial todos los que sean entregados entre las partes, y éstas se obligan a mantener en reserva la información suministrada en desarrollo del presente contrato y a hacer uso exclusivo de ésta para efectos del cumplimiento del objeto del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.** **COMPROMISO ÉTICO:** **EL PROVEEDOR** manifiesta que ha revisado y aceptado, incondicionalmente, el contenido y disposiciones del Código de Ética de **LA PREVISORA S.A.**, y que en su calidad de persona natural o jurídica no se encuentra inmerso en ninguna de las situaciones que impidan vincularse con **LA PREVISORA S.A.** para cumplir con las obligaciones derivadas de dicho vínculo; así mismo, se obliga al ejercicio ético de sus actividades, y cualquier atentado que deteriore el buen nombre o derecho a la intimidad de

cualquier persona natural y/o jurídica, serán de responsabilidad de la parte que falte a éste deber. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente, que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos. **EL PROVEEDOR** se compromete a realizar sus actividades velando por el ahorro y uso eficiente de los recursos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CRITERIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.**, a dar cumplimiento a los estándares establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo a la normatividad vigente y debe hacer llegar los soportes de la documentación establecida en el procedimiento de selección y evaluación de contratistas y proveedores de **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, y en caso que para la ejecución del presente contrato se requiera que **EL PROVEEDOR** conozca información personal propia de **LA PREVISORA S.A.**, de sus funcionarios, usuarios, clientes y demás proveedores, o lleve a cabo cualquier operación o conjunto de operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales (El "Tratamiento") suministrados o transmitidos por **LA PREVISORA S.A.**, entendiéndose que **EL PROVEEDOR** actúa como responsable del tratamiento de su información y como encargado del tratamiento de datos de carácter personal de **LA PREVISORA S.A.**, se obliga a: **1.** Llevar a cabo el Tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el presente contrato o con las recomendaciones e instrucciones que emanen del responsable del tratamiento de los datos personales. **2.** Conservar los datos personales que conozca, recopile o tenga acceso bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **3.** Obtener las autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos personales cuando en ejercicio de sus obligaciones como encargados del tratamiento recopile información personal en nombre y por cuenta de **LA PREVISORA S.A.** de acuerdo con los formatos propios de **LA PREVISORA S.A.** En estos casos **EL PROVEEDOR** deberá mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas. Estas autorizaciones deberán incluir la posibilidad de transferir los datos personales a terceros países, incluyendo países que no proporcionen niveles adecuados de

protección de datos personales. **EL PROVEEDOR** entregará la totalidad de las autorizaciones recopiladas al finalizar el presente contrato. **4.** Que en los casos en que actúen como encargados del tratamiento de datos personales no llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales para un fin distinto al autorizado por el titular de los datos personales, al objeto del contrato o en contravía de las instrucciones suministradas por **LA PREVISORA S.A.** **5.** Comunicar a **LA PREVISORA S.A.** y dar trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos personales que tengan relación con el presente contrato en los términos señalados en la normatividad vigente. **6.** Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales de los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente. Para los casos en que el **porfPROVEEDOR** actúe como encargado del tratamiento de datos personales, esta actualización, una vez reportada por el responsable del tratamiento de los datos, se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte. **7.** Implementar un documento interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales de los que son responsables o encargados, así como la adecuada atención a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de datos personales. **8.** Abstenerse de circular información que este siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia. **9.** Devolver al responsable del tratamiento de datos y/o eliminar, cuando corresponda, la totalidad de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación del contrato. **10.** Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución de que trata el literal anterior. La eliminación será certificada por medio de un acta de destrucción entregada a **LA PREVISORA S.A.** en su momento. No obstante, el encargado del tratamiento no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá utilizarlos únicamente para el cumplimiento de la exigencia legal y mantenerlos debidamente protegidos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato **11.** Abstenerse de comunicar y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardar la debida confidencialidad respecto del tratamiento que se le autorice. **12.** Adoptar, en el tratamiento de los datos personales, las medidas de índole técnico y organizacionales necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto

resulte de la aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa. **13.** Tener autorización para el tratamiento de los datos personales de cada uno de sus empleados y trabajadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídico laborales, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y demás señaladas en el contrato. **14. EL PROVEEDOR** deberá informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** la presentación de un incidente de seguridad que haya generado destrucción, pérdida, acceso no autorizado, uso o cualquier tipo de manipulación de información personal de **LA PREVISORA S.A.**, o de sus funcionarios, clientes, usuarios o proveedores, en virtud de sus actuaciones y/o de su personal. **15.** Cumplir con la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A. PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que **EL PROVEEDOR** realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo tratamiento de datos personales transmitidos por **LA PREVISORA S.A.** en virtud del contrato, **EL PROVEEDOR** al permitir el acceso o transmitir dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato en el que este tercero se obligue a cumplir con todas las obligaciones impuestas por este contrato de acuerdo a las exigencias normativas, por lo que **EL PROVEEDOR** acepta expresamente asumir la responsabilidad del tratamiento correcto de los datos de carácter personal entregados por **LA PREVISORA S.A.** a los que acceda, con las mismas previsiones que las contenidas en el presente apartado. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** se obliga a mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.**, frente a un incumplimiento o violación en materia de tratamiento y protección de datos personales, así como de presentarse cualquier daño o reclamación que pudiera ser interpuesta por terceros, en la medida en que dicha reclamación se fundamente en el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** y/o de sus funcionarios, respecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y cualquier otro deber u obligación establecidos en la normativa de protección de datos personales bajo el entendido que en esta materia **LA PREVISORA S.A.** es considerada como tercero de buena fe exento de culpa respecto de las actuaciones de **EL PROVEEDOR. CLÁUSULA VIGÉSIMA.**

ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS): La definición de Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), se realizará durante la etapa de implementación, teniendo como base los siguientes aspectos: 1. ANS operativos y tecnológicos. 2. Alcance y descripción detallada del ANS. 3. Parámetro de medida establecido para el ANS. 4. Metodología de medición que se empleará en la aplicación del ANS. 5. Metodología para definir el escalamiento del ANS. 6. Metodología para definir la criticidad del ANS. 7. Metodología para el control de cambios del ANS. Los ANS que se definan conjuntamente entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR** durante la etapa de implementación, podrán ser afinados y ajustados durante la etapa de operación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: **EL PROVEEDOR** debe cumplir con las siguientes características en la información que se le suministre a manera temporal para la ejecución de la presente contratación: **1. Confidencialidad:** Garantizar la protección de la toda la información contra acceso y divulgación no autorizado. El sistema debe restringir el copiado de información a los computadores locales de los usuarios (de acuerdo con el perfil definido para cada usuario dentro del sistema). **2. Disponibilidad:** Deben estar implementados los mecanismos suficientes para garantizar una operación continua del sistema, teniendo en cuenta que si éste detecta algún tipo de anomalía en la operación, pueda reportarla al administrador del sistema mediante algún mecanismo electrónico automático, tal como correo electrónico. **3. Integridad:** 1) Garantizar que la información permanezca inalterable, 2) Las operaciones de registro y mantenimiento de la información incorporarán mecanismos de validación de la información que impidan el ingreso de valores que violen las reglas del negocio. **4. Eficiencia:** El diseño de la solución debe garantizar un óptimo y eficiente uso de los recursos de red. **6. Auditabilidad:** El sistema debe proveer la capacidad de identificar quien, como, cuando y desde donde ha interactuado con el sistema, mediante el registro en base de datos de la actividad, para de esta forma poder reversar operaciones en caso de necesitarse, así como la generación de los respectivos logs de operación del sistema. **PÁRAGRAFO: EL PROVEEDOR** debe asegurar que se cumplan todos los parámetros de seguridad informática y de la información especificados en el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA: **1.** Toda la información generada durante la ejecución del contrato será propiedad de **LA PREVISORA S.A.** Por lo tanto, **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a entregar toda la

información, física y magnética, en el momento de finalización del contrato. **2. EL PROVEEDOR** deberá presentar el plan de terminación y entrega de la operación en outsourcing a más tardar 4 meses antes de la terminación del contrato conteniendo los siguientes aspectos: 2.1. Además de la confidencialidad a que se compromete **EL PROVEEDOR**, en el evento que para la prestación del servicio **LA PREVISORA S.A.** deba entregar documentos físicos o base de datos, será necesario que previo el inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contienen y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato por parte **de LA PREVISORA S.A.** y el representante legal de la firma que se contrate. 2.2. Al final del plazo de ejecución deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados a sí mismo un Back-up de la información procesada a lo largo de la ejecución del contrato, so pena de ser causal en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos o se haya ordenado su destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba. En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas al contratista, éste deberá proceder a informar en forma inmediata a **LA PREVISORA S.A.** a través de quien ejerce el control de ejecución y, en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal. Parágrafo: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas aquí. En la etapa de cierre del contrato, **EL PROVEEDOR** debe realizar la entrega de toda la información a **LA PREVISORA S.A.** o a quién ésta designe, en las estructuras y medios que así se definan. Luego garantizará la destrucción de toda la información utilizada y procesada durante la ejecución del contrato. Para ello, debe quedar constancia en acta firmada por el Gerente del proyecto y la persona designada por **LA PREVISORA S.A.** para tal fin. **EL PROVEEDOR** garantizará el acompañamiento y empalme con el equipo receptor de la información designado por **LA PREVISORA S.A.**, sea personal directo o un tercero. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL PROVEEDOR**, éste deberá proceder a informar en forma inmediata a **LA PREVISORA S.A.**, a través de quien ejerce la supervisión del contrato y, en caso de ser necesario, formular el respectivo denuncia penal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato únicamente en el

evento que se hayan entregado documentos y/o bases de datos a **EL PROVEEDOR**, suscribir un acta de devolución de documentos y/o base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. REGLAMENTO DE CONECTIVIDAD.** **1.** Elementos de Acceso: Para garantizar la conectividad a través del canal dedicado es necesario que el hardware y el software de **EL PROVEEDOR**, mantenga su operatividad y seguridad que se requiera para la óptima utilización del canal de comunicación. **2.** Son y serán por cuenta exclusiva de **EL PROVEEDOR** la totalidad de la inversión que realice para adquirir estos elementos, los costos y gastos que demande su mantenimiento (preventivo y correctivo), capacitación, soporte de sus proponentes de hardware y software, etc. **3.** Prohibiciones a **EL PROVEEDOR:** 3.1. Permitir a otra persona el uso del canal de acceso, el (los) nombre(s) de usuario(s) o la(s) contraseña(s) de acceso bien sea a la red informática de **LA PREVISORA S.A.** o a los diferentes servicios y bienes que la componen o la lleguen a componer, tales como: Correo Electrónico, Aplicativos del negocio y soporte, Internet, Intranet, Extranet y demás Bases de Datos, Soporte Lógico (software), equipos (hardware) actual o futuro, 3.2. copiar, modificar o utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar o desensamblar software diferente al objeto del presente contrato al que tuviere acceso con ocasión de la conectividad concedida o la provisión de bienes por parte de **LA PREVISORA S.A.** 3.3. Suplantar o utilizar otro usuario ("User Name") para tener acceso a la Red informática de **LA PREVISORA S.A.** 3.4. Acceder, modificar, copiar, revisar, total o parcialmente el Soporte Lógico (software) o equipos (hardware) que hagan parte de la RED, salvo para efectos de la ejecución de este contrato y únicamente con las finalidades de los Servicios contratados. El solo acceso por parte de **EL PROVEEDOR** al software o al hardware o parte de los mismos, diferente al permitido con la conectividad, se entiende como perjuicio hecho a **LA PREVISORA S.A.** 3.5. Utilizar el nombre de usuario, la contraseña de acceso, la conectividad propiamente dicha y todos los servicios de la Red informática de **LA PREVISORA S.A.**, para fines personales o diferentes a los expresamente autorizados. Cualquier conducta contraria a lo preceptuado en esta cláusula realizada por **EL PROVEEDOR**, se tendrá para los efectos legales como una obtención de información indebida, introducción abusiva, violación ilícita de comunicaciones y correspondencia, según el caso. 3.6. Utilizar la conectividad a la Red informática de **LA PREVISORA S.A.** y los servicios autorizados, para actos contrarios a la moral u orden social vigentes, las buenas costumbres y la ley. **4.** Obligaciones de conectividad. **EL PROVEEDOR** deberá: 4.1. utilizar la conectividad, el nombre de usuario, la clave de acceso, el Soporte Lógico (software), los

equipos (hardware), los servicios inherentes a la Red informática privada de **LA PREVISORA S.A.** y cualquier otra clase de bienes y servicios provistos, con la mayor diligencia y cuidado en la forma y fines establecidos en el presente contrato. 4.2. Recibir, mantener, manejar y devolver la Información Confidencial conforme a lo preceptuado en la cláusula de Confidencialidad indicada en este contrato; 4.3. Colaborar con **LA PREVISORA S.A.** en cualquier investigación que se realice, conjunta o separadamente, con las autoridades competentes, y en todo lo relativo a usos indebidos o fraudulentos del servicio de información propiamente dicha, del nombre de usuario, la clave de acceso y de cualquier otro hecho o circunstancia relacionada con la conectividad; 4.4. Tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar el riesgo de revelación del nombre de usuario, la contraseña o cualquier otra información. 4.5. En cualquier caso en que la información, el nombre de usuario o la clave de acceso sean, se presuman o se teman conocidas por terceras personas, no autorizadas por **LA PREVISORA S.A., EL PROVEEDOR**, deberá notificar por escrito y de manera inmediata a **LA PREVISORA S.A.** con la finalidad de que se tomen las medidas de protección que se estimen necesarias, incluyendo en ellas la interrupción temporal o definitiva del servicio de la conectividad, caso en el cual no se configurará un incumplimiento contractual de los niveles de servicio pactados; 4.6. Responder de manera exclusiva ante terceros por cualquier daño o perjuicio que ocasione por el mal uso de la conectividad a la Red informática de **LA PREVISORA S.A.** y los servicios autorizados, y por actos contrarios a la moral u orden social vigentes, las buenas costumbres y la Ley, obligándose en todo momento a mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.** por dicha responsabilidad. 5. Cesión de la Conectividad: **EL PROVEEDOR** no podrá ceder, en todo o en parte la conectividad que se otorgue, como tampoco las obligaciones o derechos de ella nacidos. 6. Derechos de Autor y Titularidad del Acceso. Todos los derechos de autor y de propiedad intelectual sobre los programas de computador, bases de datos, archivos de datos asociados, documentación, conectividad, accesos remotos y demás bienes a los que **EL PROVEEDOR** tenga acceso con ocasión de la conectividad otorgada, son de propiedad exclusiva de **LA PREVISORA S.A.** o de sus licenciantes. La totalidad de la Red informática, incluidos en ella bienes (hardware y software) y servicios (acceso y uso a: correo electrónico, aplicativos de negocio y soporte, Internet, Extranet e Intranet, entre otros) que la conforman y acceden son de titularidad y propiedad exclusiva de **LA PREVISORA S.A.**, independientemente del nombre de usuario ("User Name") y la contraseña ("Password") que sean necesarios para su uso, razones por las cuales la

conectividad (acceso y uso) se permite a **EL PROVEEDOR** única y exclusivamente para la prestación de los Servicios contratados, excluyendo de manera expresa de dichas labores el acceso y uso con fines personales. Las garantías de la conectividad son las que el proponente de acceso otorgue, razón por la cual **LA PREVISORA S.A.** no asume obligación ni otorga garantía alguna (ni explícita ni implícita) ni asume responsabilidad por ninguna clase de perjuicios, ocasionados por la utilización de la conectividad asignada, ni por la visualización, privacidad y seguridad de la misma, como tampoco por el correcto funcionamiento del acceso remoto, interrupciones o fallos. Caso en el cual no se configurará un incumplimiento contractual de los niveles de servicio pactados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PREVENCIÓN CONTRA PORNOGRAFÍA INFANTIL:** En cumplimiento de la Ley 679 de 2001 y Decreto 1524 de 2002 **EL PROVEEDOR** deberá acatar las siguientes prohibiciones y deberes: 1. Prohibiciones: No podrá bajo ningún medio y en ningún caso: a. Alojar en su propio sitio imágenes, textos, documentos o archivos audiovisuales que impliquen directa o indirectamente actividades sexuales con menores de edad. b. Alojar en su propio sitio material pornográfico, en especial en modo de imágenes o videos, cuando existan indicios de que las personas fotografiadas o filmadas son menores de edad. c. Alojar en su propio sitio vínculos o "links", sobre sitios telemáticos que contengan o distribuyan material pornográfico relativo a menores de edad. 2. Deberes: Son deberes de **LA PREVISORA S.A.** como usuario de servicios de telecomunicaciones y/o datacenter los siguientes: a. Denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto criminal contra menores de edad de que tengan conocimiento, incluso de la difusión de material pornográfico asociado a menores. b. Combatir con todos los medios técnicos a su alcance la difusión de material pornográfico con menores de edad. c. Abstenerse de usar las redes globales de información para divulgación de material ilegal con menores de edad. d. Establecer mecanismos técnicos de bloqueo por medio de los cuales los usuarios se puedan proteger a sí mismos o a sus hijos de material ilegal, ofensivo o indeseable en relación con menores de edad. **PARÁGRAFO:** El no cumplimiento de las anteriores prohibiciones y deberes acarreará las sanciones administrativas y penales contempladas en la Ley 679 de 2001 y el Decreto 1524 de 2002 y facultará a **LA PREVISORA S.A.** para terminar unilateralmente el presente contrato, en cualquier momento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO:** Para el manejo de la información y del Software **EL PROVEEDOR** se obliga a acatar la normatividad legal existente y los reglamentos internos de **LA PREVISORA S.A.**, so pena de sanciones penales

y/o administrativas a que haya lugar, sin perjuicio de lo indicado en el pliego de condiciones que sirve de base para este contrato, mismas en lo correspondiente a los servicios contratados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SARLAFT: LAS PARTES** declaran que sus negocios y los recursos que utilizan para la ejecución del presente contrato, no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo. Así mismo se comprometen a entregar toda la información que les sea solicitada para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y declaran que la misma es veraz y verificable. **LAS PARTES** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; en todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **LAS PARTES** o alguno de sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados llegarán a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo como penal, administrativa, o de cualquier otra índole, relacionada con actividades ilícitas, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la **ONU, OFAC, etc.**, cualquiera de **LAS PARTES** tiene derecho a terminar unilateralmente el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. COMPROMISO ANTI-SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: LAS PARTES declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público”). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado” y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público, las “Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción”). **Parágrafo Primero.** En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel

local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. **Parágrafo Segundo.** Derecho para terminar de manera unilateral e inmediata el contrato si existe sospecha de conductas fraudulentas o corruptas por parte del tercero tales como el pago de sobornos o violación de los términos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO (PCN): EL PROVEEDOR** se compromete a mantener y operar el conjunto de estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad del servicio, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente el cual debe estar acorde con el Plan de Contingencia y Continuidad de **LA PREVISORA. EL PROVEEDOR** faculta a **LA PREVISORA S.A.** a revisar previa suscripción del presente contrato el Plan de Contingencia y Continuidad de **EL PROVEEDOR**, con el fin de validar y aprobar que los servicios convenidos funcionen en las condiciones pactadas. Se debe detallar claramente el plan de trabajo que garantice la continuidad del funcionamiento de los servicios prestados, sin que esto conlleve a que se interrumpan y/o desmejoren. Este plan debe estar acorde con el Plan de Continuidad de Negocio de **LA PREVISORA S.A.** Los planes de contingencia garantizan a **LA PREVISORA S.A.** mayor disponibilidad del servicio. Si el impacto de la falla lo amerita, **EL PROVEEDOR** debe tener la capacidad de reemplazar el software o hardware afectado en un tiempo no mayor dos (2) días hábiles. Para equipos y software de los operadores de nómina el tiempo de solución de la falla no debe ser mayor a ocho (8) horas hábiles. El Plan de Continuidad de Negocio podrá ser ajustado durante la fase de implementación del proyecto, en caso de ser necesario, previo acuerdo entre las partes, y deberá mantenerse actualizado por **EL PROVEEDOR** durante la fase de operación si surgen cambios tecnológicos que así lo ameriten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PLAN DE RECUPERACIÓN DE DESASTRES (DRP):** Teniendo en cuenta que en el Data Center de **EL PROVEEDOR** se encuentran los servidores que soportan la herramienta del sistema ofrecido, en caso de presentarse algún inconveniente con este centro de datos, **EL PROVEEDOR** debe activar los protocolos del Plan de Recuperación de Desastres (DRP, por sus siglas en Inglés), los cuales se encuentran descritos dentro de la propuesta presentada. El Plan de Recuperación de Desastres (DRP) podrá ser ajustado durante la fase de implementación del proyecto en caso de ser necesario, previo acuerdo entre las partes, y deberá mantenerse actualizado por el proponente durante la fase de operación si surgen cambios tecnológicos que así lo

ameriten. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL PROVEEDOR**, de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **EL PROVEEDOR** pagará a **LA PREVISORA S.A.**, a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adicionales, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, si los hubiere, razón por la cual, **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho a reclamar el pago de los perjuicios y la reparación integral del daño causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aplicación de la cláusula penal señalada en la presente cláusula se efectuará previo el siguiente procedimiento: **1.** Una vez **LA PREVISORA S.A.** advierta cualquier hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** relacionado con la ejecución del contrato, lo requerirá por escrito, por una sola vez, indicándole los hechos generadores del presunto incumplimiento y estableciéndole una fecha máxima para que explique los motivos de su incumplimiento. **2.** Si de la respuesta dada por **EL PROVEEDOR** se concluye que no existe justificación alguna del incumplimiento o **EL PROVEEDOR** guarda silencio en relación con el requerimiento realizado por **LA PREVISORA S.A.**, esta podrá proceder directamente a dar aplicación a la cláusula penal pecuniaria aquí establecida informándole por escrito a **EL PROVEEDOR** de tal hecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL PROVEEDOR** autoriza por este documento a que **LA PREVISORA S.A.** realice la compensación del valor de la cláusula penal de manera directa de los saldos que haya a su favor, autorización que se entiende otorgada con la firma del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: **EL PROVEEDOR** declara que renuncia a la reconvencción en mora, por éste concepto y otros generados del incumplimiento de las obligaciones pactadas, la cual se entiende aceptada con la firma del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Si no se logra el pago de la cláusula penal por los mecanismos antes descritos, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones de **EL PROVEEDOR**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o divergencias que surjan de la celebración, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se solucionarán, en primera instancia, mediante el diálogo directo entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, si no pudieren solucionarse, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el asunto.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN: Las partes acuerdan que una vez se haya vencido el plazo de ejecución del contrato, cumplido el objeto del

mismo, se termine por mutuo acuerdo o **LA PREVISORA S.A.** lo termine de manera anticipada por cualquiera de las causales de terminación anticipada establecidas en el presente contrato, para lo cual se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD: EL PROVEEDOR** con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, mantendrá indemne a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR**. Lo anterior en concordancia con lo establecido en la cláusula de protección de datos personales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD: EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el derecho privado, en especial por las normas civiles y comerciales vigentes, así como por la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 13, 14 y 15. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. AUTONOMÍA DEL PROVEEDOR: EL PROVEEDOR** ejecutará las obligaciones objeto del contrato con plena autonomía y bajo su dirección técnica y administrativa, con el personal necesario e idóneo para el desarrollo del objeto. Tal personal deberá ser pagado, por todos los conceptos salariales, indemnizaciones y prestaciones, por **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de prestación de servicios, del cual surgen relaciones jurídicas del tipo indicado entre las partes, razón por la cual no existe ningún nexo de índole laboral entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, sus auxiliares, dependientes, contratistas o asociados y/o cualquier personal que vaya a utilizar **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con las previsiones del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, las personas que **EL PROVEEDOR** vincule para el cumplimiento del presente contrato serán sus directos trabajadores y éste su único empleador, quien gozará de toda la autonomía técnica, jurídica y administrativa para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. HABEAS DATA: EL PROVEEDOR** declara expresamente que autoriza de forma irrevocable a **LA PREVISORA S.A.**, y a quienes actúen en su nombre, quienes representen sus derechos o terceros contratados para que con fines estadísticos, de información entre las compañías aseguradoras, de consulta, de verificación ante fuentes públicas o privadas, nacionales o internacionales, o de transferencia de datos con cualquier

autoridad que lo requiera en Colombia, o en el exterior, consulte, procese, informe, suministre, guarde en sus archivos y reporte a las centrales de información que considere necesario, o a cualquier otra entidad autorizada para manejar o administrar bases de datos, la información, sea o no confidencial, que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente, y bajo cualquier modalidad, se le haya otorgado o le otorguen en el futuro, así como sobre novedades, referencias y demás servicios que surjan de esta relación comercial o contrato cuyo alcance declara conocer y aceptar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL PROVEEDOR** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas y a las direcciones indicadas en los documentos que hacen parte integral de este contrato o en las que posteriormente se indiquen por las partes. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma este documento por las partes en Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintiuno (2021).

LA PREVISORA S.A.,

Representante Legal.

EL PROVEEDOR,

Representante Legal.